

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31769

Mendoza, Viernes 23 de Diciembre de 2022

Normas: 10 - Edictos: 197

INDICE

| | |
|--|-----------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 5 |
| ORDENANZAS | 13 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 21 |
| Sección Particular | 23 |
| CONTRATOS SOCIALES | 24 |
| CONVOCATORIAS | 37 |
| REMATES | 39 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 40 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 46 |
| NOTIFICACIONES | 50 |
| SUCESORIOS | 65 |
| MENSURAS | 70 |
| AVISO LEY 11.867 | 75 |
| AVISO LEY 19.550 | 76 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 82 |
| CONCURSO PÚBLICO | 83 |
| LICITACIONES | 84 |



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1969

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-07389854-GDEMZA-IGS#MSEG, su Vinculado N° EX-2021-08058176-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Oficial Subalcaide S.C.P. y A. OTERO MERCADO, NAHIR BELÉN, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 852/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechaza el Incidente de Nulidad en contra del Informe final emitido por el Señor Instructor Sumariante respecto al sumario administrativo de la recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo al procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido surge de la Resolución N° 852/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso por el contrario se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial;

Que en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada;

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere en el caso concreto;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 102 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Oficial Subalcaide S.C.P. y A. OTERO MERCADO, NAHIR BELÉN, D.N.I. N° 27.105.274, contra la Resolución N°852/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechaza el Incidente de Nulidad en contra del Informe final emitido por el Señor Instructor Sumariante respecto al sumario administrativo de la recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 61

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y vinculación tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por la Dirección de Modernización e Innovación perteneciente a esta Administración Tributaria Mendoza y el Municipio.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, de conformidad con las disposiciones vigentes, involucrando a todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11/08/2022, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de San Martín y a la Universidad del Aconcagua. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 62

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Tupungato y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Tupungato y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y vinculación tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por la Dirección de Modernización e Innovación perteneciente a esta Administración Tributaria Mendoza y el Municipio.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, de conformidad con las disposiciones vigentes, involucrando a todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Tupungato y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02/08/2022, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Tupungato y a la Universidad del Aconcagua. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 63

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Tunuyán y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Tunuyán y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y vinculación tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por la Dirección de Modernización e Innovación perteneciente a esta Administración Tributaria Mendoza y el Municipio.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, de conformidad con las disposiciones vigentes, involucrando a todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Tunuyán y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02/08/2022, que forma

parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Tunuyán y a la Universidad del Aconcagua. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 33

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente EX-2019-004463032-GDEMZA-FISCESTADO, en que se gestiona la baja definitiva en el Inventario de Bienes Patrimoniales de Fiscalía de Estado, del vehículo Peugeot 504, Modelo 1998, Patente N° BZV-626; y:

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 obra nota de la agente administrativa Sra. Mariela Aguilar, a cargo de inventario de Fiscalía de Estado, informando antecedentes del Expediente N° 802-D-2016-05179 donde se tramita la baja definitiva por estado de deterioro irreparable, del vehículo Peugeot 504, matrícula BZV 626, Modelo 504 SLAA de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 obra nota NO-2019-04549887-GDEMZA-FISCESTADO en la que se informa el procedimiento para la baja o destrucción del rodado, que deberá seguirse en autos.

Que a orden n° 4/6 obra documentación y antecedentes del bien de referencia: rodado Peugeot 504, Patente BZV-626, Modelo 1998.

Que a orden n° 7/9 se agrega registro fotográfico del estado del vehículo e informe técnico expedido por el Jefe Coordinador de Intendencia de Servicios Generales de Fiscalía de Estado, Sr. Roberto José Lucero, Legajo/CUIL N° 20-21706272-2, quien informa que el vehículo no cumpliría con las condiciones necesarias para circular y sugiere la declaración en desuso y baja del mismo.

Que a orden 15 el dictamen N 1.300/19 de fecha 03/10/2019 de Dirección de Asuntos Administrativos concluye que "puede continuarse con el trámite de baja del vehículo dominio BZV-626, debiendo dar cumplimiento a los extremos previstos en la Ley N° 8.706, Resolución N° 14/17 de la Contaduría General de Provincia, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado, artículos 45 inc. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)"... "Para proceder a inscribir la baja, deberá autorizarse a una persona para que, en nombre y representación de Fiscalía de Estado, pueda realizar todos los trámites necesarios para proceder a inscribir la baja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título I, Capítulo V, Sección 3°, artículo 1 inc. g) de las normas técnico registrales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios".

Que a órdenes nº 25/26 se adjuntan informes pertinentes con el detalle del procedimiento a seguir y el marco normativo de referencia para proceder a la baja total de la unidad de referencia.

Que a orden nº 29 y 32 se completa y amplía el registro fotográfico e informe de orden nº 7/9 atento a lo solicitado en autos.

Que a orden nº 37 obra nota NO-2021-03312780-GDEMZA-FISCESTADO en que se concluye que se debe proceder a la baja total de la unidad, en razón de no poder rescatar pieza alguna, y de acuerdo a lo que estime necesario la autoridad competente a la destrucción total del bien, mediante los procedimientos que se encuentran disponibles.

Que a orden 53 se encuentra Dictamen nº 1013/21 de fecha 04/11/2021 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, observando que debería designarse una persona para realizar el trámite de baja en el Registro del Automotor, para la emisión del certificado correspondiente, conforme a las normas que dicta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración, la persona designada para realizar los trámites necesarios para proceder a inscribir la baja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título I, Capítulo V, Sección 3º, artículo 1 inc. g) de las normas técnicas registrales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios es la Cdora. Mónica Patricia Peñaranda, D.N.I. Nº 16.256.132, Legajo/C.U.I.L. Nº 23-16256132-4.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Declárese fuera de uso y Dése de baja del inventario de la Fiscalía de Estado al vehículo Peugeot 504, matrícula BZV 626, Modelo 504 SLAA 1998; Tipo de automotor: Sedan 4 puertas, Código Único Provincial de Inventario – C.U.P.I. Nº 0000380166 y demás especificaciones según ficha de inventario con número institucional emitida por Sistema de Información Consolidada Si.Di.Co. WEB de Contaduría General de la Provincia, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: - Tramítese la baja en el Registro del Automotor, para la emisión del certificado correspondiente, conforme a las normas que dicta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor. Simultáneamente, regístrese la baja del rodado en el Sistema de Información Consolidada Si.Di.Co. WEB, Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º:- Designese como personal responsable para realizar los trámites ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a la Cdora. Mónica Patricia Peñaranda, D.N.I. Nº 16.256.132, Legajo/CUIL: 23-16256132-4.

Artículo 4º:- Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127 Inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Artículo 5º:- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el EE EX-2022-08863570-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado “Modificación Presupuestaria dentro de la propia Jurisdicción - 41201 a 41301” y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se solicita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2022 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de crédito a la ejecución del presupuesto año vigente.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41201 - 00 por \$ 45.108,00 - Pesos Cuarenta y Cinco Mil ciento ocho con 00/100 - y aumentar la partida 41301 – 00 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito, a orden n° 2/4 del expediente de referencia.

Que la modificación se encuentra enmarcada en el artículo 8° de la ley N° 9.356 y los artículos 2° y 27° del decreto acuerdo N° 191/2022, y en un todo de acuerdo a las leyes n° 8.706, 8.743 y 8.897.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, y lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.356 Ejercicio Año 2022 y lo dispuesto por: el Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/2022, Decreto Acuerdo N° 1646/22; la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de \$ 45.108,00 - Pesos Cuarenta y Cinco mil ciento ocho con 00/100-.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Decreto N° 2.330/22 del Poder Ejecutivo Provincial referente a la víspera de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como expresa dicha norma las citadas fechas constituyen cultural y tradicionalmente motivo de festejo y encuentro familiar.

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios esenciales de guardias pasivas para esta Fiscalía de Estado en dichas fechas.

Por ello y de acuerdo con las facultades propias de Fiscalía de Estado:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Adherir al decreto N° 2.330/22 del Poder Ejecutivo Provincial y otorgar asueto al personal de Fiscalía de Estado los días 23 y 30 de diciembre del año en curso.

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Personal a fin de que tome debida nota y registro correspondiente.

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Resolución N°: 93

Mendoza, 19 de diciembre de 2023

VISTO que la ex Administración de Parques y Zoológico oportunamente emitió la Resolución N° 329 del 18 de noviembre de 2016, en la cual se aprobaba el "reglamento para notificar electrónicamente y el

formulario Oficial para fijar domicilio”, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adecuar dicho documento a las actuales condiciones de la repartición y de la ley 9003, en virtud de que por Ley 8945 crea la Dirección de Parques y Paseos Públicos a partir de 29/12/2016 reglamentado por Decreto N° 860 (publicado el 12/07/2017).

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, deroga la ley n° 3909, rigiendo a partir del año 2017 para toda actividad administrativa estatal, por lo que esta Dirección cree necesario actualizar algunos medios de recepción de escritos, con el fin de otorgar a los administrados un trámite basado en el principio de la “buena administración pública”.

Que la Ley 9003 Capítulo III Constitución y Denuncia de Domicilios dice en su artículo 117 que “el trámite administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés jurídico en petitionar la actuación de la administración; quienes serán consideradas parte interesada en el procedimiento administrativo.”

Que además “tienen legitimación en el procedimiento administrativo las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, representantes de patrimonios de afectación o de cualquier otro sujeto o entidad que invoquen un interés jurídicamente protegido, pretendan la defensa de bienes colectivos o comunes o de intereses individuales homogéneos de incidencia colectiva.”

Que continuando con la ley citada, en el artículo 119 indica que “la persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada” y el artículo 120º: “Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con una carta-poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por escribano público. En caso de tratarse de procuradores o abogados que figuren matriculados en el padrón que al efecto publica el Colegio de Abogados pertinente en su portal electrónico o que de alguna otra forma acrediten su matriculación profesional en los respectivos colegios profesionales, podrán acompañar copia simple del poder certificada con su firma. De encontrarse el instrumento agregado a otro expediente que tramite en la misma repartición, bastará que el interesado lo precise y la autoridad deberá proceder a constatarlo y dejar anotada la certificación correspondiente”.

Que en el artículo 125 dispone que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto que intervenga un domicilio, dentro del radio urbano del asiento de aquélla. Podrá denunciar domicilio electrónico, si prefiere ser notificado por este medio...”, del mismo modo para el “caso de profesionales que representen o asistan al interesado, la constitución de domicilio electrónico podrá ser exigida por la administración.”

Que el artículo 127 establece que el domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro.

Que seguidamente EN el Capítulo IV Formalidades de los Escritos prescribe en su artículo 128: “Los escritos serán redactados en forma legible, en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. Llevarán en la parte superior una referencia o resumen del petitorio. Serán suscriptos por los interesados o sus representantes legales o apoderados.”

Que en los mismos términos todo escrito, sin más excepción que el que iniciare una gestión, debe indicarse la identificación del expediente a que corresponda y, en su caso, precisarse en el escrito la representación que se ejerza. Podrá emplearse correo fehaciente, tradicional o electrónico, para presentar peticiones, contestar traslados o vista e interponer recursos, según determine la reglamentación.

Que los escritos o documentos por el cual se promueve la iniciación de una gestión administrativa deberá contener los siguientes recaudos (artículo 129):

- a) Nombre, apellido, indicación de identidad y domicilio real y constituido del interesado.
- b) Relación de los hechos y si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho. c) Petición, concretada en términos claros y precisos.
- d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado desee valerse, acompañando la documentación que obre en su poder o, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designado el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales; e) Firma del interesado o de su representante legal o apoderado.

Que para aquellos interesados de iniciar un trámite no pudiere o no supiere firmar, el funcionario procederá a darle lectura y certificará que éste conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en artículo 130; y en el “caso de duda sobre la autenticidad de una firma o documento remitido electrónicamente, podrá la autoridad administrativa llamar al interesado para que en su presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido del escrito (artículo 131). Si el citado negare la firma o el escrito, se rehusare a contestar o citado personalmente por segunda vez no compareciere, se tendrá el escrito por no presentado.”

Que además se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003/2017.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**EL DIRECTOR
DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E

Artículo 1º - Actualizar, modificar y aprobar el “Formulario Oficial Presentación – Fijar Domicilio”, expedido por la Dirección de Parques y Paseos Público, a fin de ser entregado por Mesa de Entradas, que como Anexo forma parte de esta resolución.

Artículo 2º - Dejar sin efecto la Resolución N° 329 del 18 de noviembre de 2016 emitida por la ex Administración de Parques y Paseos Públicos y toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

ARQ. RICARDO MARIOTTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9668

VISTO

El Expte. Municipal N° EE-20829-2022 caratulado: "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN"

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a este H. Cuerpo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2023.

Que en las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia del Secretario de Hacienda y sus colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados.

Que por esa razón el Departamento Ejecutivo solicita al H. Cuerpo la aprobación del presente Presupuesto.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Municipalidad de Guaymallén para el año 2023.

CAPITULO I ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2: RECURSOS.

Estímese en la suma de pesos Veintiséis mil millones con 00/100 (\$26.000.000000,00) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas a que forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

RECURSOS CORRIENTES \$ 25.940.048.031,69.-

FINANCIAMIENTO \$ 0,00.-

APORTES NO REINTEGRABLES \$ 59.951.031,69

TOTAL DE RECURSOS \$ 26.000.000.000,00

Artículo 3: EROGACIONES:

Fíjese en la suma de pesos veintiséis mil millones con 00/100.- (\$26.000.000.000,00.-) o su equivalente en otros medios de pago.

Artículo 4: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:

Fíjese las erogaciones para atender la amortización de la Deuda Pública en la suma de pesos seiscientos cincuenta millones trescientos mil con 00/100.- (\$ 650.300.000,00.-) o su equivalente en otros medios de pago de acuerdo a las siguientes distribuciones:

Amortización deuda Consolidada \$ 183.500.000,00.

Amortización de Deuda Flotante: \$ 466.800.000,00.-

Artículo 5: PLANTA DE PERSONAL

Fijese en cargos CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (4178) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según el Cuadro General de cargos, planillas anexas de Planta de Personal y normativa establecida en el Capítulo III.

CUADRO GENERAL DE CARGOS
PERSONAL TOTAL DPTO. EJECUTIVO H.C.D.
PERMANENTE 3410 3380 30
TEMPORARIO 768 700 68
TOTAL DE CARGOS 4178 4093 85

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 6: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las Modificaciones, reajustes o compensaciones presupuestarias en partidas de erogaciones dentro de una Dirección y entre Direcciones, de una misma o distintas Secretarías e Intendencia, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración municipal, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas en el art. 3 y con las siguiente limitación:

1) No podrá implicar disminución en la partida de Personal.

El Departamento Ejecutivo elevará para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto en función de las situaciones declaradas en el presente Artículo notificando copia del Decreto correspondiente dentro de los 10 días de dictado.

Facultase a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas y subpartidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones. A estos efectos se autoriza al Departamento Ejecutivo para que realice la redistribución de partidas y subpartidas necesarias dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para esa jurisdicción en el art. 3 de la presente ordenanza.

Artículo 7: INCREMENTO PRESUPUESTARIO:

Si durante el Ejercicio se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no previstos, con afectación específica o de libre disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad, y/o remanentes de ejercicios anteriores, el Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y las partidas de erogaciones presupuestadas o no presupuestadas en la misma cuantía, de modo de ajustarla a los requerimientos de la ejecución previo cumplimiento de los términos previstos por la ley 7314 Responsabilidad Fiscal y Decreto Reglamentario 1671/05 establecido para el ámbito municipal.

El departamento ejecutivo elevará para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través de un listado de Ejecuciones Presupuestarias de Cálculo de Recursos y Erogaciones que son parte integrante del balance mensual conforme a la legislación vigente.

Artículo 8: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS:

El Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos en los

rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanente de fondos afectados del Ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados, convenios especiales, aportes no reintegrables y otras recursos remanentes del ejercicio anterior cuya inclusión presupuestaria fuera autorizada en ejercicios anteriores. El ajuste definitivo se efectuará en función a los importes que surjan del cierre del Ejercicio 2022 Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y sus modificatorias. En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento, en un plazo de hasta 30 (treinta) días de la presentación de los balances periódicos. .

Artículo 9: INCREMENTO PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS

Autorícese al Departamento Ejecutivo ajustar el Presupuesto general, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementado las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza.

- a) Provenientes de operaciones de crédito público, autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley Nº 1.079 y Nº 7.314
- b) Proveniente de donaciones, herencia o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de ley Nº 1079.
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales u otras normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la comuna que tengan afectación específica.
- d) Proveniente de convenios o de adhesión a leyes o decretos nacionales o provinciales con vigencia, en el ámbito provincial y/o municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas realizadas con vecinos beneficiado por una demanda de obra pública, no provistos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos. Cuando los convenios prevean la financiación del gastos a través del mecanismo de reembolso o que por su naturaleza se tenga la certeza de la realización de los recursos dicha autorización está limitada a la efectiva firma del convenio por parte de las autoridades correspondientes y por el monto a percibir.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de inversiones de capital financiadas con uso del crédito, una vez iniciada el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente o de obra pública pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través de mecanismos de reembolsos o de pago de certificados conformados o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del convenio por parte de todas las autoridades correspondientes en la misma cuantía.

En estos casos el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del Presupuesto vigente realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del decreto correspondiente.

Artículo 10: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Facúltese al departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentran en alquiler y/o en comodato de uso por el municipio que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sean para un mejor aprovechamiento del espacio y/o para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos

Artículo 11: Toda disposición que autorice gastos en el presente Ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones deberá prever la forma en que el mismo se financiará, con indicación de las cuentas a disminuir, siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias dentro de un jurisdicción o entre jurisdicciones, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso, no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con uso del crédito de Entidades financieras.

Artículo 12: USO TRANSITORIO FONDOS ESPECIALES:

Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el artículo 58 Inciso d) y artículo 34 de la Ley 8706 y/o aquellas leyes que en el futuro la modifiquen o la reemplace, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 13: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Facúltese al Departamento Ejecutivo para que realice las Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza. Si de dicha sustitución surge una modificación al Cálculo de Recursos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 14: COLOCACIÓN DE INVERSIONES

En cumplimiento con la Ley de Administración Financiera 8706 y su decreto reglamentario 1000/15 conforme al art. 58 se faculta a la Tesorería General a colocar los remanentes transitorios de fondos del tesoro en entidades financieras de reconocida trayectoria, a través de instrumentos financieros de bajo riesgo, a fin de obtener una renta y preservar el valor real y constante de la moneda procediendo también a su renovación y cancelación si la situación lo amerita y pidiendo certificaciones mensuales del estado de las inversiones realizadas. La Secretaría de Hacienda será la encargada de realizar todos los actos útiles necesarios para establecer el procedimiento aplicable en este caso y todo lo que al respecto se requiera, en cumplimiento con los principios generales de administración y los objetivos de la Ley de Administración Financiera 8706 en su artículo 2º y Ley orgánica de Municipalidades Art. 73 inc. 5.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Artículo 15: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL

La Planta de Personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las restricciones establecidas por la Ley 7314 – Artículo 46º y a las siguientes Normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clases podrán modificarse por

aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la partida de Personal y con previa conformidad de los agentes afectados, conforme a lo indicado por el artículo 6, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 3º. La presente autorización no implicará ningún tipo de modificación en el encuadramiento del agente municipal, quien mantendrá su situación de revista y remuneración con todos sus suplementos y adicionales que le correspondieren.

c) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

d) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, o reduciendo otras partidas presupuestarias a los efectos de compensar el mayor costo, dado que las vacantes existentes antes de dicha fecha no tienen valor en la partida presupuestaria respectiva.

e) El salario de los funcionarios estará compuesto por 70% por la Asignación de la clase y un 30% por ciento de Compensación Funcional Alimentaria según Ley Nª 5811. Exceptuando los casos contemplados en la Ordenanza n° 8615/18 que se encuentra compuesto por el 70% de la asignación de la clase, 20 % ítem recinto y 10% compensación funcional alimentaria.

Artículo 16: Régimen Legal Aplicable

Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales y suplementos, complementos y/o bonificaciones se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al municipio, ordenanzas municipal vigentes y/ o convenciones paritarias municipales, provinciales o locales que regulen en materia salarial escalafonaria y de asignaciones familiares para el personal de la administración pública municipal en forma directa o por analogía. De igual aplicación para estructura salarial fuera de escala.

Estructura Salarial Fuera de Escala

CLASE SUELDO BRUTO GOBERNADOR PORCENTAJE

69 INTENDENTE MUNICIPAL 95% del Gobernador

68 SECRETARIOS 90% del Intendente

66 DIRECTOR: SERV. PUBLICOS, OBRAS MUNICIPALES, ESP. VERDES 85% del Intendente

65 DIRECTORES: DIRECT., CONT. GRAL., TESOR. 80% del Intendente

65 JUEZ VIAL 80% del Intendente

55 APODERADO GENERAL/CORDINADOR GRAL 75% del Intendente

64 APODERADO 65% del Intendente

62 JEFE DE DELEGACIONES MUNICIPALES 40% del Intendente

61 ASESORES DE INTENDENCIA 35% del Intendente

50 PRESIDENTE CUERPO DE JUEZ 82% del Intendente

60 SECRETARIO JUZGADO VIAL 69% del Intendente

HCD

56 DIRECCIONES: COMISIONES E INF. LEGISL. Y PROTOCOLO 80% del Intendente

56 PROSECRETARIO PRES. CONC ABIERTO PART CIUD 80% del Intendente

55 SECRETARIO DE BLOQUE 65% del Intendente

54 FUNCIONALES: COOR Comunicación, Protocolo, Personal, Compras 55% del Intendente
53 COORDINACION: Comunicación, Protocolo, Personal, Compras, Digesto, Legislativa sistema, y Mantenimiento
40% del Intendente

Artículo 17: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias que incrementen las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender los incrementos salariales otorgados por el gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

Artículo 18: MORATORIA PREVISIONAL

Autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria previsional de carácter voluntario, para aquellos empleados municipales que revistan en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio; y que lleven en el Municipio un mínimo de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el pago de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado, afectando a tales efectos la partida destinada a personal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMA SOBRE DEUDAS Artículo 19: USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de una nómina salarial mensual bruta, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con los bancos oficiales de la Municipalidad de Guaymallén para el sobregiro de las cuentas. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento

Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N°25.917 y Provincial N°7314 y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Honorable Concejo Deliberante. A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley 6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin. Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.917 y Ley N° 7314 artículos primero y sexto.

A los efectos previstos en el presente artículo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá informar al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 20: RESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley N° 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya) que le corresponda a Guaymallén, como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que

origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Asimismo en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

Artículo 21: COMPENSACIÓN DE DEUDA:

En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22: SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada por diferencias de cambio e Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2023, en caso que resultaren insuficientes:

- a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y
- b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 23: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Los rubros, "Amortización de la Deuda Flotante", "Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas" y "Remanente del ejercicio anterior" resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2022 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 24: USO DE CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS, E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS ORGANISMOS DE CRÉDITO.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, entidades bancarias, instituciones financieras y otros organismos de créditos incluidos el estado Nacional o Provincial, por metodología tradicional o por su equivalente o a través de leasing cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano y/o pesado. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse. A los efectos de dichos préstamos, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales y demás organismos de crédito

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencia necesarias para la instrumentación de la operatoria

Artículo 25: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento de terceros por hasta el 10% de los recursos presupuestados para el ejercicio 2023 más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.-

Según sea la línea de crédito vigente el endeudamiento solo podrá ser destinado a la adquisición de equipamiento y/o Trabajos Públicos.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar proyectos de Inversión Pública ejecutados por Municipios que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos. El Poder Ejecutivo reglamentará la instrumentación del Programa a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando la presente operatoria exceptuada de las autorizaciones previas que establece la Ley provincial N° 7314 y Ley nacional N° 25917 y sus modificatorias. El monto autorizado para el Programa de Financiamiento para Municipios asciende a PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000) y podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados. La reglamentación establecerá el modo de instrumentación de la presente operatoria”.

Autorícese además al departamento Ejecutivo del Municipio a afectar y/o ceder en garantía de la operación de crédito autorizada por el presente artículo, los recursos que le corresponde percibir al municipio conforme al régimen de la ley n° 6396, su modificatorias y complementaria o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos, por los importes que correspondan para la cancelación de créditos y sus accesorios.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencia necesarias para la instrumentación de la operatoria.

Artículo 26: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7161119 Importe: \$ 5736
23/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4543

GUAYMALLÉN, miércoles 14 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9668-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9668-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7160524 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**CAVESUP414 S.A.S.**”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIO: JASON ERWIN ALTAMIRANDA, DNI N° 37.964.759, CUIT 20-37964759-7, nacimiento 06/01/1994, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Independencia N° 2506, distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACIÓN: CAVESUP414 S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Sarmiento N° 414, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) Inmobiliarias y constructoras, mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; (H) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) Salud; (K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$3.000 cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: JASON ERWIN ALTAMIRANDA, DNI N° 37.964.759, CUIT 20-37964759-7, con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: MIRTA ELENA GONZALEZ, D.N.I. N°06.437.967, CUIT N° 27-06437967-4, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7140313 Importe: \$ 624
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS TORRES S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 77 del 19/12/2022 - 2) Accionistas: JOSE IGNACIO DOMINGUEZ Argentino, D.N.I. 31.008.978, nacido el 16/05/1984, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en San Vicente S/N. Piedra Blanca (Arriba), Merlo, Junín, provincia de San Luis y La Sra. CRISTINA COLOMBO, Italiana D.N.I. 94.920.650, nacido el 29/06/1983, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Ruta N° 1 Kilometro 14/5 S/N, Los Molles, Junín, provincia de San Luis 3) Denominación: <<EMPREDIMIENTOS TORRES S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Comerciales y Licitaciones. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente José Ignacio Domínguez y Director Suplente Cristina Colombo. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7158952 Importe: \$ 240
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

L´AURELIA S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 18/11/2022. 1.- Socios: Villafañe Margarita Miriam DNI 14.677.447, CUIT 23-14677447-4, argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1961, de 61 años de edad, pensionada, estado civil viuda, con domicilio en Cartagena 1142, departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominacion: L´AURELIA S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Cartagena 1142, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representando en dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Villafañe Margarita Miriam DNI 14.677.447, CUIT 23-14677447-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mellado Nicolas Gonzalo DNI 31.283.942, CUIT 20-31283942-4 con domicilio especial en la sede social 9.- Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde.

Boleto Nº: 07159947 Importe: \$ 504
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ANDORRA TURISMO S.A.S.”, comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) CONSTITUCION DE “ANDORRA TURISMO S.A.S.” En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, 1) comparece la señora MARIA LAURA VALLES, DNI nº 28.847.226 , CUIT Nº 27-28847226-8, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Mayo de 1981, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Rosales 203, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones 2) La sociedad se denomina “ANDORRA TURISMO S.A.S.” 3) Sede Social: con domicilio en calle Rosales 203, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 4) Plazo de duración: es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. LICITACIÓN: Podrá presentarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Publicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$4.000), valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción. 7) Administrador Titular: MARIA LAURA VALLES, DNI n° 28.847.226 , CUIT N.º 27-28847226-8, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Mayo de 1981, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Rosales 203, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Administrador Suplente: señor Víctor Manuel Salazar, con DNI N° 44.906.122, CUIT N° 20-44906122-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/03/2002, estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pellegrini 1155, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza , todos por plazo indeterminado. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, 9) La fecha de cierre es 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7159271 Importe: \$ 816
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**DB SUPPLIES S.A.S.**" De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: BRAVO, DAFNE INES, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 02 de Octubre de 1974, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.058.963, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 27-24058963-5, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Bº Unión y Fuerza, Mzna. N, Casa 17, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; OTAIZA FIGUEROA, PEDRO LUIS, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 06 de Abril de 1969, Documento Nacional de Identidad Nro. 18.722.263, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-18722263-0, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Bº Unión y Fuerza, Mzna. N, Casa 17, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y OTAIZA BRAVO, AARON GAMALIEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 24 de Junio de 2003, Documento Nacional de Identidad Nro. 45.256.845, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-45256845-5, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Bº Unión y Fuerza, Mzna. N, Casa 17, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "DB SUPPLIES S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Bº Unión y Fuerza, Mzna. N, Casa 17, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00.-), y estará representado por CIENTO TREINTA Y CINCO (135) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de

socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 135 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. BRAVO, DAFNE INES suscribe en este acto cuarenta y cinco (45) acciones; OTAIZA FIGUEROA, PEDRO LUIS suscribe en este acto cuarenta y cinco (45) acciones; y OTAIZA BRAVO, AARON GAMALIEL suscribe en este acto cuarenta y cinco (45) acciones. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 33.750,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a BRAVO, DAFNE INES D.N.I. 24.058.963 y como Gerente Suplente a OTAIZA FIGUEROA, PEDRO LUIS D.N.I. 18.722.263; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7161226 Importe: \$ 1296
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: RODRIGO HERNÁN OLAVE MUÑOZ, DNI 38.759.726, CUIT 20-38759726-4, domicilio en Calle Paysandu 2337, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, argentino, soltero, Técnico Superior de Telecomunicaciones, nacido el 24/04/1995, de 27 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/12/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **COMERCIAL CENFER ARGENTINA S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Rioja 1375, Local 4, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) INSUMOS PARA FERRETERÍA; (2) COMPRA Y VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA; (3) DESARROLLOS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, Y DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS, (4) INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SOFTWARE; (5) COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL HOGAR; (6) VENTA DE INFORMÁTICA; (7) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; (8) PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS; (9) COMERCIAL; (10) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (11) PUBLICIDAD; (12) MARKETING; (13) PROVEEDOR DEL ESTADO; (14) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-). Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.500) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. RODRIGO HERNÁN OLAVE MUÑOZ y para el cargo de Director Suplente al Sr. JAVIER FRANCO GONZALEZ TOLAVA, DNI 37.516.411, CUIT 20-37516411-7, domicilio en Manzana A, Casa 6, Bº 23 de Agosto, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, argentino, soltero, estudiante, nacido el 16/10/1993, de 29 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad

prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7160616 Importe: \$ 648
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PEDRO HILARIO TOSO, DNI 39.603.400, CUIL 20-39603400-0, domicilio en Av. Fuerza Aérea 6500, Guarnición Aérea Córdoba, Córdoba, argentino, casado, Militar, nacido el 13/05/1996, de 26 años, JUAN ANTONIO TOSO, DNI 38.476.027, CUIT 23-38476027-9, domicilio en Calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 25/02/1994, de 28 años, FRANCISCO TOSO, DNI 36.426.030, CUIT 20-36426030-0, domicilio en Calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 10/02/1992, de 30 años y JOSE IGNACIO TOSO, DNI 35.472.388, CUIT 20-35472388-4, con domicilio en Calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, Enólogo, nacido el 30/11/1990, de 32 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08/12/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **GRANOS Y PASTURAS MA S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ELEMENTOS AGROINDUSTRIALES, ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, PLANTAS, SEMILLAS, FERTILIZANTES; (2) COMPRA Y VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS; (3) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS; (4) PRODUCCIÓN DE GRANOS Y PASTURAS; (5) EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS; (6) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS; (7) TRANSPORTE; (8) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (9) INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, (10) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (11) PROVEEDOR DEL ESTADO; (12) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-) en la siguiente forma: a) PEDRO HILARIO TOSO con trescientos setenta y cinco (375) acciones por Pesos Treinta y Siete Mil quinientos (\$37.500) representativas del 25% del capital social (b) JUAN ANTONIO TOSO con trescientos setenta y cinco (375) acciones por Pesos Treinta y Siete Mil quinientos (\$37.500) representativas del 25% del capital social (c) FRANCISCO TOSO con trescientos setenta y cinco (375) acciones por Pesos Treinta y Siete Mil quinientos (\$37.500) representativas del 25% del capital social (d) JOSÉ IGNACIO TOSO con trescientos setenta y cinco (375) acciones por Pesos Treinta y Siete Mil quinientos (\$37.500) representativas del 25% del capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. JUAN ANTONIO TOSO y para el cargo de Director Suplente al Sr. JOSÉ IGNACIO TOSO. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7161263 Importe: \$ 912
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CARLEN S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 17/11/2022. 1.- Socios: Carlen Hertlein Lucia DNI 36.419.458, CUIT 27-36419458-2, argentina, nacida el 28 de Enero de 1992, de 30 años de edad, profesión licenciada en kinesiología, estado civil soltera, con domicilio en España 4156, Villa Nueva, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza y la Sra Carlen Hertlein Emiliana D.N.I. 33.890.342, CUIT 27-33890342-7, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1988, de 34 años de edad, profesión médica veterinaria, estado civil soltera, con domicilio en Santa Fe 717, Santa Rosa de Calchines – Garay – provincia de Santa Fe y el Sr Carlen Hertlein Carlos Alcides D.N.I. 39.017.216, CUIT 20-39017216-9, argentino, nacido el 1 de abril de 1995, de 27 años de edad, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Santa Fe 717, Santa Rosa de Calchines – Garay – provincia de Santa Fe. 2.- Denominación: CARLEN S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle España 4156, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.-Duración: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representando en dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Carlen Hertlein Lucia DNI 36.419.458, CUIT 27-36419458-2 con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Carlen Hertlein Emiliana D.N.I. 33.890.342, CUIT 27-33890342-7 con domicilio en Santa Fe 717, Santa Rosa de Calchines – Garay – provincia de Santa Fe y el Sr Carlen Hertlein Carlos Alcides D.N.I. 39.017.216, CUIT 20-39017216-9 con domicilio en Santa Fe 717, Santa Rosa de Calchines – Garay – provincia de Santa Fe. 9.-Representación legal: Administrador titular 10.-Sindicatura: se prescinde

Boleto N°: ATM_7161269 Importe: \$ 720
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

REGIONAL COMEX S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 18/11/2022. 1.- Socios: Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B Jardin M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza 2.- Denominación: REGIONAL COMEX S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en B Jardin M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan,, Provincia de Mendoza. 4.-Duración: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado; Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización de carbón y de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.; Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas; Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas.; Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representando en dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones

preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sicre Gaston Eduardo Damian D.N.I. 30.203.735, CUIT 20-30203735-4, con domicilio en Irusta 3354 B° TAC, Luzuriaga, departamento de Maipu, provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde.

Boleto N°: ATM_7161321 Importe: \$ 600
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ARQUINÓMADE SAS Constitución: Instrumento Privado de fecha 16/12/2022. 1) SOCIO: ALEJANDRO MATIAS BANOVSKY, DNI N° 31.561.665, CUIT N° 20-31561665-5, de estado civil soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Portugal 6389, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Socio: SOFIA SOLEDAD BANOVSKY, DNI N° 32.838.618, CUIT N° 27-32838618-1, de estado civil soltera, argentina, de profesión Arquitecta, con domicilio en Barrio Solares de Urquiza, Manzana B Lote 6 Depto. 1, de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) DENOMINACIÓN: "ARQUINÓMADE S.A.S."; 3) DOMICILIO SOCIAL: Portugal 6389, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 4) OBJETO: Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción. Alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. La sociedad podrá? comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias, como así? también podrá? registrar y patentar en el registro nacional de marcas y patentes los productos que sean de su invención, al igual que los logotipos que la identifiquen en el mercado, venta. Organización, contratación, subcontratación de eventos, fabricación y venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares, provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, alquiler y explotación de inmuebles y mobiliarios para eventos y fiestas. Creación y diseño de obras de arte, restauración y reciclado de obra y de antigüedades, compra y venta de objetos antiguos y obras de arte, galerías de arte, alquiler de obras en eventos y galerías, reconstrucción y recomposición de obras. Servicios de gráficas y publicidad. Inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad podrá? realizar todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación o de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Financiero: concesión de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, comprendiendo el otorgamiento de préstamos con garantías reales o personales, con destino a la compra de los productos

a comercializar, nuevos y/o usados y por todas las operaciones que realice la sociedad según su objeto, excluyendo aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieren el concurso público. Podrá? concertar contratos de mutuo con terceros otorgando o no garantías reales. Asimismo la sociedad podrá? comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a los fines de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Podrá acceder a contratos que se ofrezcan por licitaciones públicas o privadas, concursos privados de precio o cualquier otra manera que se pueda presentar. Transporte: para todos los fines que sea necesario la empresa podrá, con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá? realizar toda clase de actos jurídicos. Podrá asimismo contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años; 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad en efectivo. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular ALEJANDRO MATIAS BANOVSKY, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: SOFIA SOLEDAD BANOVSKY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_7161306 Importe: \$ 1416
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **HYDE RETAILSOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Daniel SAVINA COMPAÑY, argentino, D.N.I. 33.578.260, CUIT/L: 20-33578260-8, nacido el 30/01/1988, de 34 años, enólogo y por Mariana Agustina CUCCHI, argentina, D.N.I. 35.661.195, CUIT/L: 27-35661195-6, nacida el 07/12/1990, de 32 años, enóloga, ambos con domicilio en Barrio Portal de Vistalba, manzana K05, lote 04, Vistalba, Luján de Cuyo, de Mendoza.-2º) Fecha del acto constitutivo 12/12/2022. 3) Denominación: "HYDE RETAILSOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social calle Guardia Vieja N°1570, Complejo Comercial "VISTALBA FOOD MARKET" Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto: a) CONSTRUCTORA; b) INMOBILIARIA; c) COMERCIAL; d) ADMINISTRACION Y EXPLOTACIÓN; e) MANDATARIA; f) IMPORTACION Y EXPORTACION; 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Daniel SAVINA COMPAÑY y Director suplente: Mariana Agustina CUCCHI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año".

Boleto N°: ATM_7161409 Importe: \$ 360
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **MY SUITES SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Daniel SAVINA COMPAÑY, argentino, D.N.I. 33.578.260, CUIT/L:

20-33578260-8, nacido el 30/01/1988, de 34 años, enólogo y por Mariana Agustina CUCCHI, argentina, D.N.I. 35.661.195, CUIT/L: 27-35661195-6, nacida el 07/12/1990, de 32 años, enóloga, ambos con domicilio en Barrio Portal de Vistalba, manzana K05, lote 04, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.-2º) Fecha del acto constitutivo 12/12/2022. 3) Denominación: "MY SUITES SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: calle Guardia Vieja N°1570, Complejo Comercial "VISTALBA FOOD MARKET" Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto:- a) HOTELERIA; b) REPRESENTACIONES; c) MANDATARIA- FIDUCIARIA d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; e) CONSTRUCCIÓN; 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Daniel SAVINA COMPAÑY y Director suplente: Mariana Agustina CUCCHI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año".

Boleto N°: ATM_7161438 Importe: \$ 360
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

APALAN S. A. S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: Fernando Gabriel INTERLANDI CARDINALI, argentino, con documento nacional de identidad 31.318.176 y C.U.I.T. N°20-31318176-7, nacido el 08 de agosto de 1985; de 37 años de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Falucho 380 de Dorrego, Departamento Guaymallen, CP: 5519, Provincia de Mendoza, Rosendo FERNANDEZ, con documento nacional de identidad 17.835.873 y C.U.I.T. N° 20-17835873-2, nacido el 2 de enero de 1967; de 55 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Falucho 380 de Dorrego, Departamento Guaymallen, CP: 5519, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 12 de octubre 2022. 3º Denominación: APALAN S.A.S. 4º Domicilio: Remedios de Escalada 623, Dorrego, CP: 5519, Departamento Guaymallen, Mendoza. 5º Objeto social: Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Representativa y de Mandatos, Comercial, Operaciones Financieras, Servicios. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: Fernando Gabriel INTERLANDI CARDINALI, con documento nacional de identidad 31.318.176 y C.U.I.T. N°20-31318176-7, y Administrador Suplente: Rosendo FERNANDEZ, con documento nacional de identidad 17.835.873 y C.U.I.T. N° 20-17835873-2, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Fernando Gabriel Interlandi Cardinali y en caso de vacancia lo reemplaza Rosendo Fernandez. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7161464 Importe: \$ 384
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VELOX SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.- En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 13/12/2022. Compadece el señor JONATHAN DAVID CIFUENTES GIRARDELLO, de 32 años de edad, estado civil: casado, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en LEANDRO ALEM 1258 -MAIPU, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI 35.660.695 CUIT: 20-35660695-8 constituyendo dirección electrónica:lautarowww95@gmail.com .Y la señora; MARIANA ISABEL ZANON, de 30 años de edad, estado civil: casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en LEANDRO ALEM 1258 -MAIPU, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI: 36.962.210, CUIT: 27-36962210-8 constituyendo dirección electrónica: narvaezestudiocontable@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES: Denominación; "VELOX SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.". Sede social: LEANDRO N. ALEM 1335, del Departamento de Maipu, de la Provincia de Mendoza.–Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integrada. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JONATHAN DAVID CIFUENTES GIRARDELLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANA ISABEL ZANON, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7162926 Importe: \$ 528
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GLOBALSUR S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 13/12/2022. 1.-SOCIOS: NATALIA VERONICA LUDUEÑA, DNI. 30.673.058, CUIT. 23-30673058-4, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bouchard 4462, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio electrónico: naty201283@hotmail.com; y MARCELO ADRIAN SILVA, DNI. 31.561.416, CUIT. 20-31561416-4, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvarado 2718, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio electrónico: marcelosilvabb@hotmail.com 2.- DENOMINACIÓN: "GLOBALSUR S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: 9 de julio 978 piso 4 oficina E de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. Administrador titular: MARCELO ADRIAN SILVA, DNI. 31.561.416, CUIT. 20-31561416-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: NATALIA VERONICA LUDUEÑA, DNI. 30.673.058, CUIT. 23-30673058-4 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7162905 Importe: \$ 648
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LAIBUS CARS S.A.S. - Comuníquese la constitución de LAIBUS CARS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 21 de diciembre de 2022 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Laime Gerardo Sebastian Ariel, argentino, DNI 35.200.500, CUIT 20-35200500-3, nacido el 02/03/1990, civil soltero, comerciante, domiciliado en Confraternidad Ferroviaria n° 948, Ciudad, Mendoza; y Bustos Alejandra Mayra, argentina, DNI 37.414.500, CUIT 27-37414500-8, nacida 08/10/1992, soltera, comerciante, domiciliada en Barrio 12 de Agosto manzana "A" casa n° 01, Las Heras, Mendoza; 2) Denominación: LAIBUS CARS S.A.S., 3) Domicilio: legal, social y fiscal en calle Confraternidad Ferroviaria n° 948. 4) Objeto: realizar cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) comercial: Mediante la compra venta, permutas y todo tipo de negociación sobre Venta de artículos de tapicería, Telas de decoración, Telas de Tapicería del automotor, cuerinas, alfombras, poliéster, colchones, cortinas, barrales y todo tipo de accesorio de tapicería. B) Distribución, venta y reparación de todo tipo de vehículos, subproductos, accesorios y repuestos en cualquiera de sus etapas, nuevos, usados o reacondicionados. Servicio integral para automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados en cualquiera de sus partes y/o sistemas. C) mandataria: ejercer representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones de todo tipo dentro y fuera del país, obtener y desarrollar franquicias individuales, multi-unidad territoriales y franquicias maestras y sub-franquicias en el país y exterior. Mediante la compra, permuta, representación, consignación, mandatos y distribución por cuenta propia y de terceros y asociados con terceros de todos los productos, subproductos, maquinarias, materias primas, repuestas y accesorias relacionadas con el objeto social. Incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. D) licitaciones: actuar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, sociedades y particulares en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, pedidos de cotización o compras directas. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades. Para consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: Laime Gerardo Sebastian Ariel suscribe novecientos cincuenta mil (950.000) acciones representativas del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y Bustos Alejandra Mayra, cincuenta mil (50.000) acciones representativas del cinco por ciento (5 %) del capital social, integrándose en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas, ya sea este físico o digital. Se designa como

Administrador Titular a Laime Gerardo Sebastian Ariel y Administrador Suplente a Bustos Alejandra Mayra, quienes manifiestan que no se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19550 y que no son persona expuesta políticamente. 8) Órgano de Gobierno: las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración dentro de los diez (10) días de haberseles cursado. El administrador o el representante legal labrarán y suscribirá un acta en el libro de Actas, guardándose además las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital, las que no, como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Ejercicio Social: cierra 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadores Públicos Eduardo Luis Callejón, DNI 23.180.415 y Mariela Susana Sochi Santos, DNI 24.342.328, para realizar todo trámite legal de constitución e inscripción de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones del instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente; realizar todo trámite necesario ante entidades financieras, A.F.I.P., generación de CUIT, A.T.M., y/o todo otro organismo público o privado, municipales y sindicales.

Boleto N°: ATM_7162932 Importe: \$ 1512
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BADMITON HORSES S.A. comunica su CONSTITUCIÓN: mediante Escritura Pública N°310 de fecha 06/12/2022. 1. SOCIOS: Juan Martin MOLINARI, argentino, fecha de nacimiento 10/06/1974, 48 años de edad, estado civil divorciado, profesión empresario, DNI 23.556.929, CUIT 23-23556929-9, con domicilio real en Ortiz de Ocampo 2880, Piso 11 y Juan Manuel BARROS, argentino, nacido el 13/02/1979, 43 años de edad, estado civil soltero, profesión abogado, DNI 27.090.969, CUIT 20-27090969-9, con domicilio real en Zapiola 2645, Piso 2, Departamento B, CABA. 2. DENOMINACIÓN: "BADMITON HORSES S.A.". 3. SEDE SOCIAL: Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, Mendoza. 4. OBJETO: A) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la explotación, la producción, comercialización de ganadería. Asimismo, la administración, explotación o arrendamiento de establecimientos agrícolas, ganaderos, haras, cabañas, campos y granjas. La cría, reproducción, cuidado y engorde de ganado de todo tipo y especie, así como el adiestramiento y entrenamiento de cabos deportivos y sangre pura de carrera. B) Servicios: Realizar trabajos de contratista, prestar servicios de asistencia técnica y profesional en el diseño y mantenimiento de complejos deportivos. Prestar servicios de asistencia técnica en la selección, cría, adiestramiento y entrenamiento de caballos deportivos y/o de sangre pura de carrera. C) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios y herramientas y demás elementos, del país y del exterior, vinculados con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos. La representación, intermediación, corretaje, importación y exportación, compra, venta, permuta y transferencia de ganado de todo tipo y/o especie. D) Mandataria: Representación y Mandato: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales y otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización

de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Ejercicio de todo tipo de representaciones, explotación de concesiones, y la realización de gestiones de negocios, intermediaciones, administración de todo tipo de bienes, empresas, propiedades y patrimonios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. E) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Mediante operaciones de créditos con o sin garantía, a corto, largo o mediano plazo; aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de papales de crédito de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse y participar en sociedades de capital, conforme lo previsto en la ley de sociedades. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos Ciento Cincuenta mil [\$150.000], representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio, Juan Martín MOLINARI. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Juan Martín MOLINARI con domicilio especial en Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Director Suplente: Juan Manuel BARROS, con domicilio especial en Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7163978 Importe: \$ 1200
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LA DOLFINA JUMPING S.A. comunica su CONSTITUCIÓN: mediante Escritura Pública N° 311 de fecha 06/12/2022. 1. SOCIOS: Juan Martin MOLINARI, argentino, fecha de nacimiento 10/06/1974, 48 años de edad, estado civil divorciado, profesión empresario, DNI 23.556.929, CUIT 23-23556929-9, con domicilio real en Ortiz de Ocampo 2880, Piso 11 y Juan Manuel BARROS, argentino, nacido el 13/02/1979, 43 años de edad, estado civil soltero, profesión abogado, DNI 27.090.969, CUIT 20-27090969-9, con domicilio real en Zapiola 2645, Piso 2, Departamento B, CABA. 2. DENOMINACIÓN: "LA DOLFINA JUMPING S.A.". 3. SEDE SOCIAL: Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, Mendoza. 4. OBJETO: A) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la explotación, la producción, comercialización de ganadería. Asimismo, la administración, explotación o arrendamiento de establecimientos agrícolas, ganaderos, haras, cabañas, campos y granjas. La cría, reproducción, cuidado y engorde de ganado de todo tipo y especie, así como el adiestramiento y entrenamiento de cabos deportivos y sangre pura de carrera. B) Servicios: Realizar trabajos de contratista, prestar servicios de asistencia técnica y profesional en el diseño y mantenimiento de complejos deportivos. Prestar servicios de asistencia técnica en la selección, cría, adiestramiento y entrenamiento de caballos deportivos y/o de sangre pura de carrera. C) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios y

herramientas y demás elementos, del país y del exterior, vinculados con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos. La representación, intermediación, corretaje, importación y exportación, compra, venta, permuta y transferencia de ganado de todo tipo y/o especie. Asimismo podrá comercializar todos los productos, subproductos y servicios obtenidos y/o desarrollados en el ejercicio de otras actividades contempladas en el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos Ciento Cincuenta mil [\$150.000], representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio, Juan Martín MOLINARI. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Juan Martín MOLINARI con domicilio especial en Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Director Suplente: Juan Manuel BARROS, con domicilio especial en Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7163989 Importe: \$ 840
23/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Club Atlético Colón**, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre, siendo la primera convocatoria a las 19 horas y la segunda convocatoria a las 20 horas en el domicilio de calle Sarmiento s/n, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1 Elección de dos socios asambleístas para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Poner a consideración y aprobar la escrituración de todos los lotes vendidos por el club en años anteriores.

Boleto N°: ATM_7150730 Importe: \$ 120
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICOLA, TURISMO Y SERVICIOS MONTECASEROS SAN MARTIN-MENDOZA (CCIATySMSMM), convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 05 DE ENERO DE 2023, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en CARRIL ZAPATA S/N, MONTECASEROS GRAL. SAN MATIN MENDOZA, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados los 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7161389 Importe: \$ 288
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca Nº 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 57 cerrado el 30 de Setiembre de 2022.- TERCERO: Fijación del número de directores y elección de los mismos para el próximo periodo.- CUARTO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- QUINTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- SEXTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. EL DIRECTORIO

Boleto Nº: ATM_7164078 Importe: \$ 1320
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

KAZIZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Amengual 726, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia

Boleto Nº: ATM_7160117 Importe: \$ 960
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2022 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1. Designación de un accionista para presidir el acto. 2. Designación de Directorio y Aprobación de la Gestión Actual del Presidente. 3. Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2022. 4. Aprobación de la memoria del ejercicio. 5. Tratamiento del resultado del ejercicio 2022. 6. Temas Varios. 7. Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto Nº: ATM_7157087 Importe: \$ 1200
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYENTANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de diciembre de 2022 a las 16hs, en nuestra sede para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario, para que suscriban el acta de asamblea ordinaria n°21 2. Motivos por los que se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de término COVID 19 y contagios 3. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n°20 4. Consideración y Aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021. 5. Consideración y aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 6. La elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Boleto N°: ATM_7139341 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Autos N° 255.287, caratulados "OCA S.R.L. C/BRAVO, HECTOR FABIAN Y OT. P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 27/12/22 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Lote N° 1: Un Televisor 32" marca NOBLEX. Base de la Subasta \$ 2.000.- incrementos entre posturas de \$ 300.- Lote N° 2: Un equipo de música marca LG Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre posturas de \$ 200.- ambos bienes en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, más 10% comisión y acreditar en los presentes autos el ticket de pago del 1,5% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 26/12/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Cel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7159030 Importe: \$ 480
23-26/12/2022 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.543 caratulados: "PAEZ PABLO NERI EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", rematará VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE de la tasación obrante a fs. 110 de autos, al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, ciclomotor marca Honda, dominio 335-ISI, modelo NF 100 Wave, tipo motocicleta, motor marca Honda N° SDH150FMG-285826196, cuadro marca Honda N° 8CHPCGB218L001939, año 2.008. BASE DE VENTA: \$ 90.000. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 21, 22, 23 y 26/12/2022, de 10,00 a 13,00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_7141671 Importe: \$ 936
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PENAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día TREINTA(30) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad.(Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).-DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.-BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2.001.128,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO-SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 28 y

29 de Diciembre próximos de 17:00 a 19:00 hs.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 30 de Noviembre al 29 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.-COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts 2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts 2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts 2. y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts 2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte: del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur: del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este: del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste: del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Imigación: 3067-331.-MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranqueras de hierro en dos hojas. La fracción ubicada mas al sur tiene la visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y pisos de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.-Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 628.250,59 al 06-09-22. ATM \$ 37.991,70 al 31-08-22.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee deuda.-Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N°266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Reg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.-Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleguardes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 30 de Noviembre de 2.022.-

Boleto N°: ATM_7135363 Importe: \$ 7320
05-12-15-20-23/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06985619-9 (011902-4358975) caratulados: "ALTAMIRANO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO ALTAMIRANO, DNI N°25.585.818; CUIL N°20-25585818-2. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com. Domicilio: Moldes N° 525 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25846 Importe: \$ 2880
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA circunscripción JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 autos N° 13-06958622-2 caratulados: "ARGUMEDO DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DAVID ALEJANDRO ARGUMEDO, DNI 32.399.431, CUIL 20-32399431-6 con domicilio en Manzana F- Casa 11, Barrio Huayquerías, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar

el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25845 Importe: \$ 3960
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos N° CUIJ 13-03893802-3 (011901-1250761) caratulados "SIMONE TAMARA VANINA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 132/134)", Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final, con honorarios regulados en primera instancia y confirmados por Cámara de Apelaciones; encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art.218 Ley 24.552). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_7160600 Importe: \$ 240
23-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06983080-8 (011901-1254235) caratulados QUIROGA CARLOS RODRIGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. QUIROGA CARLOS RODRIGO DNI N°23.536.189, CUIL 20-23536189-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 29/05/2023 a las 11:00 hrs. (art.370 CPCCT). Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7161347 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06972703-9((011901-1254216)), caratulados TAPIA RAMIREZ JORGE ANIBAL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TAPIA RAMIREZ, JORGE ANIBAL DNI 94.525.592, CUIL 20-94525592-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial el día 23/05/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7160709 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72 autos N° 13-06781820-7 caratulados: "MUR LUIS GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdora. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25847 Importe: \$ 2640
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/118 autos N° 13-06994550-8 caratulados: "CASTILLO JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS ALBERTO CASTILLO, DNI 34.279.263, CUIL 20-34279263-5 con domicilio en Manzana C- Casa 5, Barrio Santa Cecilia I, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25852 Importe: \$ 4080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N°: 12365 caratulados: "CORREAS JORGE PASCUAL P/ QUIEBRA INDIRECTA" Fs. 671. Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. Téngase presente el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por Sindicatura. Póngase a disposición de interesados por el término de ley. Dra. MARÍA CANDELARIA PULENTA. Secretario.

Boleto N°: ATM_7153985 Importe: \$ 144
21-23/12/2022 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: CUIJ: 13-07002682-6((011901-1254268)) caratulados CARABAJAL RUBEN ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor CARABAJAL, RUBEN ALBERTO, DNI 13.453.768, CUIL 20- 13453768-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2022; 3) fecha de apertura: 05/12/2022; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE MARZO DEL 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 6 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_7160575 Importe: \$ 1440
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07051454-5 (011901-1254298) caratulados "RUIZ CONCHA LUCRECIA FEDERICA P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. RUIZ CONCHA, LUCRECIA FEDERICA, DNI 40.688.930, CUIL 27-40688930-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/06/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7158997 Importe: \$ 1080
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-06993413-1 caratulados: "OVIEDO OSCAR ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSCAR ISIDORO OVIEDO, DNI 14.628.720, CUIL 20-14628720-5 con domicilio en Manzana 17- Casa 10, Barrio San Martin, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25840 Importe: \$ 3960
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-06981423- 3(011902-4358970) caratulados "ALBA GASTON HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBA, GASTÓN HERNÁN, DNI N° 25.221.629, CUIL: 20- 25221629-5; 2) Fecha de presentación: 11/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/2/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 8/3/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/5/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_7154115 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06948318-0 (011903 - 1021814) caratulados “OLGUIN LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN LEONARDO DAVID DNI 33.462.246, CUIL 20-33462246-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7154189 Importe: \$ 1440
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°1.793, “VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT., ubicado el mismo sobre calle Guerrero s/n y Ruta Provincial N°50 s/n, de Alto Verde, San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-99-00-2700-470560-0000-8, Padrón de Rentas 58-47599- 7, Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2Ha 5.108,90m2 y una superficie según título de 2Ha 4.559,28m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°31336, fs.881, T°77-C de San Martín, a nombre de la Provincia de Mendoza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Ernesto Ibáñez en 182,41metros; SUR: Ruta Provincial 50 en 135,37metros; ESTE: Calle Guerrero en 104,18 y OESTE: Provincia de Mendoza (Walter Oscar Ponce) en 152,37metros.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7145738 Importe: \$ 1680
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la 1º Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Juez en Autos N° 405377 carátula: "CARMONA MANDUCA YAMILA BELEN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a demandado declarado persona incierta respecto de inmueble ubicado en la calle Jacinto Benavente al 4303, entre calles Arenales y Tito Laciari de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, sin inscripción registral con nomenclatura catastral N° 04 08 03 0070 000043 0000 9 04 15071, con padrón de Rentas N° 04-15071-0 y padrón Municipal N° 25066, el que consta de una superficie según plano de mensura de 89,91 mts. 2, perteneciente al inmueble de superficie mayor inscripto en el asiento N° 665, a fs. 465 del tomo 4 del Departamento de Guaymallén. El tribunal dictó la siguiente sentencia: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022, VISTOS ... Los autos precedentemente individualizados de los que , RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO:I. Rechazar la demanda entablada por la Sra. Yamila Belén Carmona Manduca por los motivos precedentemente dados. II. Imponer las costas a la parte accionante (arts. 35 y 36 del C.P.C.) III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en forma legal. Firmado: DRA. ERICA ANDREA DEBLASI Juez.-"

Boleto N°: ATM_7149416 Importe: \$ 336
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio autos n° 13- 06858342-4(032051-2565), caratulados "PEZZETTI HORACIO C/ CABRERA RETITUTO SEGUNDO Y OT. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", haciendo saber que con fecha 22/4/2022 el Sr. Horacio Pezzetti, por su derecho solicita TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco n° 288, esquina Soler, B° Córdoba, departamento de Gral. San Martín, Mza., que posee una superficie de 311.77 mts2 según mensura y de 307,38 mts2 según título, realizada por Agrim. Raúl Manino. Limita al Norte: con calle Chacabuco en 15,43 mts.; al Sur: con Ricardo Mussato en 21,22 mts., al Este: con Carmen Rallo en 18,27 mts.; y al Oeste: con calle Soler en 11,52 más ochava de 4,08 mts. Inscripto en Registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 19.843, fs. 657, T° 72-B del departamento San Martín, a nombre de Segundo Cabrera. Nomenclatura catastral 08-01-04-0021-000001- 0000-1, Padrón Rentas: 08-09249-6 y Padrón Municipal n° 10.525 M21 P.01 (ambos a nombre de Segundo Cabrera).

Boleto N°: ATM_7160675 Importe: \$ 1440
23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO 2DA CIRCUNSCRIPCION, AUTOS N° 122546 GONZALEZ ALICIA SUSANA C/ SUCESORES DE PEREZ LINARES CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FS. 344 ORDENÓ HACER SABER LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO A NOMBRE DE CARMEN PEREZ LINARES, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN AL N°22076, FS. 125, T° 123-C EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN RAFAEL, UBICADO EN CALLE LAS VIRGENES S/N DEL DISTRITO DE LAS PAREDES DE SAN RAFAEL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 3 HAS. 0123,75 M2, CONFORME PLANO DE MENSURA REALIZADO POR AGR. RODOLFO GENOVESI N°17/59902, CONSTANTE DE 3 HAS. 994,61 M2 SEGÚN MENSURA, CON PADRÓN DE RENTAS 17-11682-3, PRETENDIDO POR GONZALEZ ALICIA SUSANA. A FIN DE QUE EJERZAN LOS DERECHOS QUE ESTIMEN CORRESPONDER, A LOS SUCESORES DEL SR. SALVADOR CALCAGNO (SUCESOR DE CARMEN PÉREZ LINARES), Y A LOS SUCESORES DEL SR. JOSÉ MALDONADO PÉREZ (SUCESOR DE CARMEN PÉREZ LINARES): SUCESORES DE ADOLFO PÉREZ, ARACELIS MARÍA PÉREZ DE ISON, MARÍA PÉREZ DE FARINA, PILAR PÉREZ, Y MIGUEL PÉREZ. FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7149552 Importe: \$ 864
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NOTIFICA EN AUTOS N° 309126, CARATULADOS GIMENEZ DANIEL ANDRES C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO SANTA CLARA, MANZANA B, CASA 32, LAS HERAS, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7157029 Importe: \$ 720
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL

MENDOZA, EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza a los sucesores del Sr. LUIS ALCOVER RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la litis, ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m² S/T y 12 hs. 4997,63 m² S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez; para que en el plazo de veinte (20) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ. MT DR. EDUARDO JESÚS CA

Boleto N°: ATM_7159274 Importe: \$ 2280
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4, primera circunscripción, en Autos N° 413.064, carat. "GONZALEZ GUSTAVO C/ SUCESORES DE GONZALEZ PEREZ ALDO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a quien tenga derechos sobre el inmueble: Departamento de Luján de Cuyo, distrito de El Carrizal, loteo "EL CARRIZAL", lote II de la manzana "C", inscripto en el registro de la propiedad, asiento n° 17.751, fojas 169, Tomo 52 A de Luján de Cuyo, padrón de la Dirección General de Rentas n° 09834/7, de 1.000 metros cuadrados, padrón de Rentas 06-09.834-7, Padrón Municipal n° 10.516, Nomenclatura Catastral 06-11-01-0005-000002-0000-8. EL JUZGADO A FS. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-...Fdo. Calafell Maria Paula – Juez".-

Boleto N°: ATM_7152620 Importe: \$ 1800
19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 78 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: CON FRENTE AL SUR A CALLE 25 DE MAYO EXTENSION DE 15,70 METROS LINEALES; AL NORTE COLINDANTE CON LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAMON AMBROSIO FERNANDEZ, EXTENSION LINEAL DE 17,30 METROS; AL ESTE LIMITA CON EL INMUEBLE DE RAMON AMBROSIO FERNANDEZ EN UNA EXTENSION DE 30,51 METROS LINEALES Y CON EL INMUEBLE DE JESUS RICARDO AGUIRRANO EN UNA EXTENSION DE 7,30 METROS; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 501,69 M² Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO 13 HA 5.074,32 M², PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75

DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.463, CARATULADOS FISCHER DIEGO OSCAR C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_7146787 Importe: \$ 1560
16-20-22-23-27/12/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 270815, Caratulados QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza Matrícula Matrícula 105952/1 del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 2 "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_7149539 Importe: \$ 960
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051- 1282: "GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada

Boleto N°: ATM_7151046 Importe: \$ 840
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254.187 caratulados "CUSA NANFRO MARTÍN DAVID C/ BONTORNO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Leandro N. Alem S/N, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la matrícula N° 389480 de Folio Real, lo proveído por el Tribunal a fs. 35: Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

Boleto N°: ATM_7145339 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 272490 Caratulados: "GOMEZ RODOLFO HECTOR C/ GOMEZ LAURA NORMA Y GOMEZ SONIA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución "Mendoza, 20 de Diciembre de 2021" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE SILVESTRE PEÑA Y LILLO N°457 DEL B°UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en la matrícula 25290/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma

alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Elsa Guzmán-Rodolfo Héctor Gómez- Laura Norma Gómez y Sonia Estela Gómez. Inscripción: Matrícula 25290 Asiento A2 de Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144684 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-06836989-9((012054-411681)), caratulados: "PANA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PANA S.A. CUIT 30- 70758468-4 conforme lo ordenó el Tribunal a fs. 5: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que a continuación se transcribe, con noticia de parte: "Sr. Juez: Estima este Ministerio que puede U.S. conferir al sublite el trámite previsto por el art. 1876 y cc del C.C.C. Mendoza, 04 de Abril de 2022.. SS" En consecuencia, conforme lo peticionado y, atento lo dictaminado, de conformidad con los términos del artículo 1877 del C.C.C.N., por Secretaría de Audiencia, procédase a efectuar SORTEO DE PERITO CONTADOR en autos. Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PANA S.A. CUIT 30-70758468-4 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). (...) Firmado: Cobos Osvaldo Daniel."

Boleto N°: ATM_7114371 Importe: \$ 1560
23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVA ADOLFO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222424

Boleto N°: ATM_7150495 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAZORLA JULIAN EPIFANIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222425

Boleto N°: ATM_7150496 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO FELIX MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222427

Boleto N°: ATM_7150513 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MODESTA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222426

Boleto N°: ATM_7150517 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TALA ADELA YAMILE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222430

Boleto N°: ATM_7150672 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDIETA NORMA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222429

Boleto N°: ATM_7150707 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO LUCIANO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222432

Boleto N°: ATM_7153870 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222433

Boleto N°: ATM_7153978 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIONIS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222434

Boleto N°: ATM_7154126 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222435

Boleto N°: ATM_7154164 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMADO EMET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222437

Boleto N°: ATM_7154165 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SESTO IRIS LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222436

Boleto N°: ATM_7154182 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222438

Boleto N°: ATM_7154258 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Expte. 13-06941192-9 - ABDALA, SOFIA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE Mendoza, 19 de diciembre de 2022.- Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 30 de Agosto de 2022 Téngase a ABDALA SOFIA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. ... 2. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por ABDALA SOFIA, con D.N.I. N.º 36.859.550, hija de Javier Gustavo ABDALA con DNI N.º 22.529.802 y de María Fernanda FADER con DNI N.º 21.921.103 en el Boletín Oficial y en Página del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). ... NOTIFIQUESE." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7161270 Importe: \$ 384
23/12 23/02/2023 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS 263418 SARMIENTO ABEL DANIEL - SARMIENTO INGRID JENNIFER Y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA C/ GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA al Sr. GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE D.N.I. N° 22.903.215, la sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de diciembre del 2.021. A fs 171: VISTOS: Los autos precedentemente individualizados, en estado de dictar sentencia a fs. 170, de los que, RESULTA: (...)RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por la Sres. SARMIENTO ABEL DANIEL, SARMIENTO INGRID JENNIFER y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA, y en consecuencia, condenar al demandado GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE en forma concurrente con la citada en garantía San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a los actores, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1.960.000), discriminada de la siguiente forma: al Sr. SARMIENTO ABEL DANIEL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL (\$1.505.000), a la Sra. SARMIENTO INGRID JENNIFER la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000) y a la Sra. SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con más los intereses establecidos en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO BORDIN en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600), EDUARDO MOYANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA PODER JUDICIAL MENDOZA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200), JORGE GIAQUINTA en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$68.600), HUGO OSCAR GUZZO en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$68.600), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- IV.- Regular los honorarios de los peritos médico legista PATRICIA DIAZ PERALTA en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$78.400), perito ingeniero mecánico JORGE DI CATALDO en la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.DRA. GRACIELA SIMÓN Juez.- Mendoza 15 de Diciembre de 2021. A fs 172, AUTOS, VISTOS Y COSIDERANDOS (...) RESUELVO:I.- Corregir la sentencia de fs. 171, resolutivo I.-, el que quedará

redactado de la siguiente manera: "I.- Admitir la demanda interpuesta por la Sres. SARMIENTO ABEL DANIEL, SARMIENTO INGRID JENNIFER y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA, y en consecuencia, condenar al demandado GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE en forma concurrente con la citada en garantía PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a los actores, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000), discriminada de la siguiente forma: al Sr. SARMIENTO ABEL DANIEL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 1.505.000), a la Sra. SARMIENTO INGRID JENNIFER la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) y a la Sra. SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con más los intereses establecidos en los considerandos.".REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN Juez."

Boleto N°: ATM_7161283 Importe: \$ 912
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. LINA ELENA PASERO, en los autos N° 6.972, caratulados "FLORES GUSTAVO ADOLFO C/ LLULL JEREMIAS NATANAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. LLULL JEREMIAS NATANAEL, D.N.I N° 42.504.708, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 93: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada Sr. Jeremías Natanael Llull D.N.I. N° 42.504,708 resulta ser de ignorado domicilio. II.- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la resolución de fs 14 de los autos N° 4949 caratulados "Flores Gustavo Adolfo p/ BLSG". III.- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO – Y a fs. 14 de los autos 4.949 caratulaos "FLORES GUSTAVO ADOLFO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" el Juzgado proveyó "Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO:I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por FLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 28.690.052, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO – Juez.

Boleto N°: ATM_7160631 Importe: \$ 1224
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001716/I1-GC, caratulado: "A.O. 8401 - DEMOLER MURO DE ADOBE - RETIRAR CUBIERTA Y EJECUTAR CIERRE - COLÓN N° 220 - P.M. 1538"; Notifícase a Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4263 de fecha 05 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4263 EXPEDIENTE N°: 2022-001716/I1-GC Godoy Cruz, 05 de Diciembre del 2022 VISTO: El expediente n° 2022-001716/I1-GC, caratulado: "A.O. 8401 - DEMOLER MURO DE ADOBE - RETIRAR CUBIERTA Y EJECUTAR CIERRE - COLÓN N° 220 - P.M. 1538"; y CONSIDERANDO: Que mediante la nota n° I 2022-031298, acumulada en la actuación n° 01 del expediente detallado en el Visto, la Dirección de Obras Particulares realiza una inspección de seguridad en el inmueble ubicado en calle Colón n° 220, de Godoy Cruz, verificando la existencia de una vivienda deshabitada y en estado de abandono, construcción de adobe, con un muro de frente hacia el pasillo comunero que se ha desmoronado, provocando el colapso de la cubierta (3x3 m2). Que en el interior de la propiedad se observa que el resto de la vivienda posee la cubierta deteriorada, los muros de adobe picados para colocación de instalación

eléctrica y los de la propiedad poseen un leve socavamiento, indicando los vecinos que al encontrarse la propiedad abierta desde pasillo, por el colapso del muro, se ha convertido el sector en una cueva para vándalos”. Que se sugiere demoler el muro de adobe (sur), el cual se encuentra sin construcción adosada, por razones de seguridad desmantelar la cubierta, y realizar cierre hacia el sector del pasillo. Que según datos catastrales, la propiedad se encuentra empadronada bajo el n° 1538, registrada a nombre del Sr. Manuel García. Que a través de la Boleta n° 129162 se emplaza al Sr. Manuel García, en el término de 05 días, a demoler el muro de adobe hacia el pasillo, desmantelar la cubierta y ejecutar el cierre por vandalismo. Que mediante la Boleta n° 8401, de fecha 23-08-2022, se constata el incumplimiento al emplazamiento efectuado mediante boleta n° 129162, encontrándose en infracción a la Ordenanza 7100. Que, las notificaciones se realizaron mediante edictos de notificación los días 24, 25 y 26 de octubre de 2022, en los boletines oficiales n°s: 31728, 31729 y 31730. Que el Departamento de Inspectores realizó una nueva inspección verificando que los vecinos han realizado un cierre provisorio precario con chapas simplemente apoyadas, pero no se han iniciado los trabajos de demolición. Que en la actuación n° 10, la Dirección de Obras Particulares sugiere emitir el correspondiente acto administrativo, ordenando el demolición y desmantelamiento del muro en cuestión y ejecución de cierre, dado que no cumple con las condiciones de seguridad. POR ELLO: y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1079.- EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Ordénase el allanamiento, clausura, desalojo y demolición de muro de adobe Sur sin construcción adosada y desmantelar cubierta de techo en estado de abandono. Asimismo, ejecutar cierre hacia pasillo en calle Colón n° 220, PM n° 1538, respecto al inmueble a nombre del Sr. Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante, por no encuadrarse su situación en lo previsto en el cap. E.VII.1., E.VII.2.I-b, U.I.I.4, U.I.I.2.I.a de la Ordenanza n° 7100/20, conforme lo dispuesto por Dirección de Obras Particulares en la actuación n° 10 del expediente n° 2022-001716/E1- GC.- ARTÍCULO 2 º: Por Dirección de Obras Particulares, efectúese la clausura y desalojo de construcción de muro de adobe con peligro a pasillo Sur, y desmantelar cubierta de techo y ejecutar cierre hacia al pasillo, dado que no cumple las condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º. ARTÍCULO 3 º: Facúltase a la Dirección de Obras Particulares, para allanar el domicilio fijado en el Artículo 1º, y para que al momento de efectivizar la clausura de la vivienda, si fuera necesario, requiera el auxilio de la fuerza pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 90º y 105º, inc. 27) de la Ley n° 1079. ARTÍCULO 4º: Emplázase y notificase a la propietaria y/o sucesores y/o poseedores de título supletorio y/u ocupante, para que en un plazo de diez (10) días, se inicie y concluya lo solicitado, por razones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º.- ARTICULO 5º: En el caso que los responsables no efectúen la demolición ordenada por el Artículo 1º, efectúese la misma por la Dirección de Obras Públicas. Los gastos que demanden las tareas a realizar, serán cargados al Padrón Municipal n° 43019, a los efectos de que por Dirección de Rentas se proceda a su cobro.- ARTÍCULO 6º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la ley n° 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art. 176º de la ley n° 9003) y/o Revocatoria (art. 177º de la ley n° 9003), dentro de los quince (15) días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación. ARTÍCULO 7º: Notifíquese por División Notificaciones al Propietario Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante. Cumplido, prosígase el trámite por la Dirección de Obras Particulares.- ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Arq. ÉRICA PULIDO Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR Intendente Municipal Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7161325 Importe: \$ 4104
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA notifica lo decretado a fs. 12 en estos autos Nro. 411688/ (13- 06793121-6), caratulados; “SEPULVEDA CECILIA IRENE Y CARBAJAL JORGE OSCAR C/ DUMIT ANTONIO ABRAHÁN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” de esta primera circunscripción judicial, se notifican los siguientes proveídos; Mendoza, 05 de Mayo de 2022.- De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada (Sr. Dumit

Antonio Abraham) por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.).- .-.-.- NOTIFIQUESE.- y el auto de fs. 34 el que dice; Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. Dumit Antonio Abraham persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCY T.-.- IV.- Hágase saber que deberá adjuntar los siguientes identificadores y links correspondientes a la demanda interpuesta Identificador: WIYUA4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIYUA4026 Identificador: QWKRS4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QWKRS4026 REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7161366 Importe: \$ 1008
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Paz Maipú. Expte. 68.781 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO c/ ALANIZ GUILLERMO ANTONIO / Monitorio,notifica fs. 50 a Guillermo Antonio Alaniz de ignorado domicilio: "Maipú, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 31: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO contra GUILLERMO ANTONIO ALANIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 23.326.-) con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.663.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.989.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). VI.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.332.-) y SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO BECERRA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.664.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131). VII- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".

Boleto N°: ATM_7162941 Importe: \$ 1728
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Paz Maipú. Expte. N° 67.128 "BANCO CREDICOOP COOP LDA. C/ DIEGO MARTIN SARMIENTO P/ MONITORIO", notifica SARMIENTO DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, resolución de fs. 24: "Maipú, 30 de septiembre 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DIEGO MARTIN SARMIENTO D.N.I. 30318626 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 12 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

CÓP, REG Y NOT.DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez "- A fs. 12: "Maipú, 3 de MARZO de 2.020. ... Proveyendo a fs. 10: Cítese a la parte demandada, Sr. SARMIENTO DIEGO MARTIN (D.N.I n° 30.318.626.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer la firma que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT y 1, 2, 4 y 88 del C.P.L.-).- NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".

Boleto N°: ATM_7163977 Importe: \$ 936
23-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 41993 BANCO CREDICCOP COOP LTDO C/ RIOS CACERES GABRIEL ALEXANDRO P/ P.V.MONITORIA, notifica fs 12 a demandado Gabriel Alexandro Ríos, de ignorado domicilio: "Mendoza, 23 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121. 3) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121, la providencia de fs. 03 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".

Boleto N°: ATM_7163980 Importe: \$ 792
23-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805, la resolución recaída a fs. 34 en los autos N° 271.127 caratulados "DIGITAL_VEGETTI LUI EMILIANO GUSTAVO C/BALMES MARCELO HERNAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO": "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- Declarar al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III: Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO DR. PABLO BITTAR- JUEZ". Se hace saber que en los autos arriba indicados, el Tribunal proveyó: a fs. 02: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021 ... De la demandad de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DIAS de citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.P.C.CyT. nro. 9001) ... Oportunamente NOTIFIQUESE- FDO DRA. MARIA PAULA CULOTTA – CONJUEZ"; y a fs.26: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito n° 6632347. Téngase a la parte actora por desistida la acción respecto de la Sra. RAMONA BEATRIZ PAEZ, con costas (artículos 82 y 36, apartado I del CPCCYT). Atento lo expresado en el punto II de la presentación, el informe de Dominio del Registro de la Propiedad Automotor acompañado con cargo n° 6236488 en fecha 24/05/2022, las facultades otorgadas por el art. 46 del CPCCYT y previéndose el supuesto del art. 45 del CPCCYT corresponde ampliar la demandada contra el titular registral del vehículo marca CHEVROLET model CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N. Dominio MHH243, Sr. ALEJANDRO FABIAN IBAÑEZ y correr traslado de demanda dispuestos a fs.2. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.2 NOTIFIQUESE- FDO. DR. PABLO BITTAR.- JUEZ.- DEMANDA: ALYPY231958. DOCUMENTACIÓN: QRBPR231958. DR. EDUARDO CASADO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7164071 Importe: \$ 1728
23-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Primera Circunscripción Judicial- Guaymallén, Mendoza, en autos 11100/2022 caratulados "TAVERNA, CAROLINA NATALIA C/ P/ Modificación de nombre o apellido - Modificación de nombre o apellido" notifica a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por Carolina Natalia Taverna DNI N° 25.781.802. Se transcribe orden del juzgado: Mendoza, 28 de Octubre de 2022 (...) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por Carolina Natalia Taverna DNI N° 25.781.802, Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Téngase presente los informes de la Secretaría Administrativa de la S.C.J.M y de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que se adjuntan respecto de la actora. Pv Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM_7120756 Importe: \$ 480
23/11 23/12/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 12651 caratulados "NIETO, LEANDRO ELIEZER C/ CASTILLO MAURO MAXIMILIANO P/EJECUCIÓN CAMBIARIA", a fs. 38, el Tribunal resolvió: "...I- Tener presente juramento formulado. II — Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CASTILLO MAURO MAXIMILIANO, DNI N° 25.356.903, persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4 (art.69 y art.72, Inc. IV del CPCCyT). IV — Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art.75, último párrafo del CPCCyT). V- Enviar electrónicamente ficha a la Suprema Corte de Justicia y hacer saber al Sr. Juez Federal con competencia electoral la iniciación de este sucesorio. CÓPIESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. OMITASE DE LISTA. NAF." A fs. 4, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por NIETO LEANDRO ELIEZER y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO MAURO MAXIMILIANO al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 253.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ERNESTO VARTALITIS, IGNACIO LECEA y STEFANIA ARABIA en la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.350) cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del

demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 453.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez Tribunal: Gestion Asociada de Paz 1 - Nomenclador: 011851 Receptor: Patricia Sosa".

Boleto N°: ATM_7149540 Importe: \$ 3168
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en el Expte. N° 1948/2017 (13- 05854849-3) caratulados "ORTUBIA, DALINDA ANTONIA c/ LUBERA, CAROLINA DESIREE p/ GUARDA JUDICIAL" se decretó: "Mendoza, 16 de marzo de 2021. Proveyendo escrito MEED #122068 ID EHDHX22250: Por recibido. Por ratificada la parte actora Cumplido que sea lo dispuesto ut supra, de acuerdo a lo peticionado, de la demanda por Guarda Judicial incoada y de su modificación presentada bajo ID ORBPQ51556, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 61, 63 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA" JUEZ DE FAMILIA DE GODOY CRUZ". Mendoza, 12 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la Sra. LUBERA CAROLINA DESIREE, DNI N° 40.597.742 es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 16/03/2021. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta - JUEZ GeJuAf Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_7153966 Importe: \$ 1224
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Juez - Tribunal de Gestión Asociada Cuatro, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 410422, caratulados "DIGITAL_PELAYES CINTIA VALERIA - BIASIORI SERGIO ROLANDO - PELAYES JORGE RAMON Y PELAYES RENZO MATIAS C/ PELAYES PATRICIA ELIDA P/ DE CONOCIMIENTO" hace saber a los PRESUNTOS SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692, declarados personas inciertas, la resolución dictada a fs. 21: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda, la informacion sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas inciertas, a los PRESUNTOS SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692. III.- Ordenar se notifique la presente y el emplazamiento de fs. 8, por medio de EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el termino de TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO , bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) Fdo: por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez". Asimismo, a fs. 8 decretó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, habiendo tomado conocimiento y encontrándose acreditado en debida forma el fallecimiento del co-actor a mérito del acta de defunción adjunta en autos, de conformidad con los términos art. 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE EL PROCESO y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez"

Boleto N°: ATM_7153977 Importe: \$ 1224
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICADO EN BARRAQUERO HONORIO 161- PM. 5022 - EDICTO"; Notifica a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal 5022 el contenido del acta N° A0400000734 que dispone: 12 de Diciembre de 2022 11:46hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción: VÍA PÚBLICA CALLE BARRAQUERO HONORIO 161 y 171 Barrio: Referencia: Infracción Cod: 1053 m3 324,00 Ley 6846 Artículo: 23 Inciso: - FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO se le otorga un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente edicto para realizar tarea de limpieza. Observaciones: 324/m2/m por no dar cumplimiento. IMPORTANTE: Queda Ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gov.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gov.ar Fdo VILLANUEVA, Mario Rios Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 12 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7154097 Importe: \$ 1368
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Juez Juzgados De Paz Letrados-Sexto de Mendoza, notifica a la SRA. SEVILLA SONIA AZUCENA, DNI N° 28.162.520, Demandada en los autos, N° 259.435, caratulados "PARDO BLAS SALVADOR C/ SEVILLA SONIA AZUCENA - ROMERO ANTONELLA DAIANA Y MALDONADO MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 27 "Mendoza, 20 de Mayo de 2021.COD. ID.: BIBFX132119. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad.- Citase al/los demandado/s SEVILLA SONIA AZUCENA para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley (art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T. y concordantes).-Téngase presente la ratificación acompañada. Resolución obrante a fs. 82 "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. SONIA AZUCENA SEVILLA VERON D.N.I. NRO. 28.162.520.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7154109 Importe: \$ 1152
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-05506861-9((012053-308110)) CHILOTTI ERICA VIRGINIA ROSANA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles

terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Febrero de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ... Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM_7154209 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

Dr. Urrutia Mariano Gabriel Juez del Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto, en lo civil, comercial y minas de la primera circunscripción Provincia de Mendoza, en los autos N° 250.736 caratulados "Cruz Claudio Omar c/ Orellana Sergioy Ot. p/ D. y P. (accidente de tránsito)" delara al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278" persona de domicilio ignorado conforme decreto de fs. 129 que textualmente se transcribe: "Mendoza, 23 de Junio de 2022, Vistos y Considerandos RESUELVO: I.- Declarar al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278 persona de domicilio ignorado.II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO: Urrutia Mariano Gabriel", por ello se lo informa por este medio de la resolución a fs. 14: "Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en merito a la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por DIEZ DIAS con más de SEIS DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento deley (arts. 21, 64, 66, 74,75, 168, 210 inc. 7, 212 y conc. C.P.C. y art. 118 de la ley de seguros). Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Oficiese como se solicita a fs. 11, punto IX.- Fdo: Dr. Plana Alsinet-Juez

Boleto N°: ATM_7154233 Importe: \$ 1296
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CESPEDES JORGE JUAN. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8796948. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7160603 Importe: \$ 240
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente JOFRE LUIS ANGEL, para reclamos de Haberes Pendientes. Expte: Electrónico N° EE-33159-2022

Boleto N°: ATM_7161249 Importe: \$ 360
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados "NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente

dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez.” Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7159926-1 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

Cuarta Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°162.900 Caratulados “PAYERO RODRIGO ARIEL C/ FU ZISEN Y OT P/ DESPIDO”, NOTIFICA a FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice. “Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada FU ZISEN y FU QUITAI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EAYLP91238> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IJQHR9> 1241 y por sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento GBVJM22252 // NDYQM22252 “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 44, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU-Juez de Cámara

S/Cargo
20-23-28/12 01-06/02/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 7.416 caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN ALEJANDRO Y OT. P/ CAMBIARIA.-", el Tribunal a fs. 09 proveyó: "Luján de Cuyo, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLIVAN ALEIANDRO Y SALVATIERRA ENZO NAHUEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses

y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertira en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así también a fs. 34 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 07 de julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:. CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado VERCELLI Iván Alejandro, DNI 41.699.624 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Así también a fs. 47 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 04 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ENZO NAHUEL SALVATIERRA, D.N.I N°42.243.747 es de ignorado domicilio II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y II del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.--Fdo.Dra.SILVIA MABEL ZOGBI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7135435 Importe: \$ 4392
15-20-23/12/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06808855-5((010403-162971)), CARATULADO "MORENO MARCOS JAVIER C/ SPRAYER SRL Y OTS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 12, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. NICOLAS GONZÁLEZ CASALE y MARIA DANIELA CASALE, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 mediante publicación edictal, bajo

responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA LISTA 21/10/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara NOT AUTO” SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 12, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 07 de Febrero de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descargar Documento” ingresar el siguiente identificador: FDLLL30037-DOCUMENTACION HSWYQ30037-DEMANDA NOTIFÍQUESE. AMP LISTA 08/02/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara.”

S/Cargo

12-15-20-23-28/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCURI EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222414

Boleto N°: ATM_7147818 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFÑE ARGENTINO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222413

Boleto N°: ATM_7145717 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTAEGUI ADRIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222412

Boleto N°: ATM_7145721 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222415

Boleto N°: ATM_7148724 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA EDMUNDO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222416

Boleto N°: ATM_7149400 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LALLANA ALICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222417

Boleto N°: ATM_7149555 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARTA LEONCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222418

Boleto N°: ATM_7149561 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIVISONNO FERNANDO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222419

Boleto N°: ATM_7149603 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222420

Boleto N°: ATM_7149611 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERSINO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222421

Boleto N°: ATM_7149612 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222422

Boleto N°: ATM_7149684 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS GLADYS TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222423

Boleto N°: ATM_7151188 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ , JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8988553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153272 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRIZO SILVANO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8989004. Firmado: Jorge Daniel

Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153273 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

EXPTE. N° 19.790 – “BARROSO CECILIA GABRIELA C/ CARRILLO HECTOR DANIEL Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 32 el decreto que declara al codemandado HÉCTOR DANIEL CARRILLO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 12 que establece:” SAN MARTÍN, Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Por contestado en tiempo en la presentación que se acompaña el traslado conferido, téngase presente lo expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita, surgiendo de las constancias de autos que el demandado HECTOR DANIEL CARRILLO, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificado dentro del plazo legal, según constancia obrante a fs. 7/9, DECLÁRESELE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT).- NOTIFÍQUESELE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo
14-16-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314566 cita y emplaza a herederos y acreedores de POBLETE JORGE ORLANDO, con DNI 8512519 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- Juez

Boleto N°: ATM_7144788 Importe: \$ 96
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.610, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO ESTEBAN ANDINO, DNI N° 6.809.068, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7143946 Importe: \$ 96
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276018 “LOVECCHIO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOVECCHIO MARIA CRISTINA – D.N.I. 11.902.195 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7143673 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALBERTO AQUIBA SHOCRON con D.N.I. N° 6.852.621 y ALBERTA GASSIBE con D.N.I N°5.438.775 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274616 "SHOCRON ALBERTO AQUIBA Y GASSIBE ALBERTA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7149517 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 20° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY 4° GE.JU.AS.) EXPTE. N° 217. 4 4 8 "GUILLEN DIEGO Y SIGNES DOMINGA ELENA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Dominga Elena Alicia SIGNES DNI 3.043.694, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7152496 Importe: \$ 120
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 1.645, caratulados: "LEGUIZAMON MARCOS FRANCISCO Y MONTE ALIA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Alia MONTE, DNI N° F2.451.918, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjuez

Boleto N°: ATM_7154101 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205900 caratulados "LOPEZ HECTOR FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Francisco López (DNI M 8.072.260), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7158081 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 3426 "DEGIORGI EMILIA ZOILA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los se concideren con derecho a los bienes dejados por DEGIORGI EMILIA ZOILA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.- FDO. DRA. Casagrande Ana Maria.

Boleto N°: ATM_7158968 Importe: \$ 72

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de Rivadavia expte. n° 36.132, cita herederos, acreedores de LUIS DEBLASIS y MARIA LUISA VERAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del C.C Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVIERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7159188 Importe: \$ 96

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3368 "LUCERO FELICIANO PAZ P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANO PAZ LUCERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7160684 Importe: \$ 72

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07050706-9((022051-206251)) RIOS SAUL HELIBERTO P/ SUCESIÓN - [J2] *106259837* EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.251, caratulados: "RÍOS SAÚL HELIBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAÚL HELIBERTO RÍOS (D.N.I. N°11.580.189), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7161203 Importe: \$ 192

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. DELIA EDITH BERTINATTO, con D.N.I. N° 4.798.937, y Sr. PABLO FELIPE MARTIN, con D.N.I. N° 4.914.791, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.954.

Boleto N°: ATM_7160599 Importe: \$ 144

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275875 "BAUZA MARIA ANTONIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BAUZA MARIA ANTONIA, D.N.I. F3.685.353, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado por Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7161264 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 264050 “MERCADO CLEMENTINA VICTORIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MERCADO CLEMENTINA VICTORIA, D.N.I. N° 264050 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7161274 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ, con D.N.I. N° 8.157.408 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.763 “LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_7161378 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ARMANDO ALBORNOZ, con D.N.I. N° 12.117.738, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.638.

Boleto N°: ATM_7161385 Importe: \$ 120
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR RODOLFO CASAS, DNI N°: 13.425.441., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07000913-1((012054- 413559)). CASAS OSCAR RODOLFO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_7161395 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 29.803 caratulados “CASTRO JACINTO P/ SUCESIÓN”, hace saber que a fs. 31 proveyó: Tunuyán (Mza.), 19 de Febrero de 2018. RESUELVO: I.- SE DECLARA LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO de JACINTO CASTRO (L.E.3.381.856).- II.- Remítase la ficha correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.- CÚMPLASE.- III.- De la iniciación del presente

sucesorio dese noticia a la Administración Tributaria Mendoza a los efectos previstos por el Art.318 Ap.IV del C.P.C. y los Arts.10 y 26 del Código Fiscal.- OFÍCIESE.- IV.- Dese intervención al MINISTERIO FISCAL.- V.- Agréguese copia del Auto de Apertura de Sucesión dictado en AUTOS N° 2286 caratulados: "CASTRO, JACINTO P/ SUCESIÓN" [Libro de Autos N° 6, pág.234].- CÚMPLASE.- VI.- Notifíquese esta resolución a los presuntos herederos mencionados en Autos N° 2245 y Autos N° 2286, OLGA DEMETRIA CASTRO e ISAAC CASTRO, o a sus propios herederos de corresponder.- NOTIFÍQUESE.- VII.- Fecho, se fijará fecha para la audiencia de comparendo.- VIII.- Por ratificado por Eduardo Alberto Fumarola todo lo actuado por los Dres. Cristian Ariel Ordovini y Juan José Luján en su nombre y representación (Art.29 Ap.II C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. Asimismo se le hace saber la providencia de fs 222: Tunuyán Mza., 3 de Octubre de 2022: RESUELVO: I.- Cumpla la peticionante con lo establecido por el Art.69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, expresando bajo fe de juramento su desconocimiento respecto de los eventuales sucesores de HERMAN CASTRO.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de HERMAN CASTRO (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el auto de apertura de la sucesión dictado a fs.31/32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - Juez

Boleto N°: ATM_7161749 Importe: \$ 2880
23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS LEONFORTE, con D.N.I. N° 6.846.912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.865 "LEONFORTE LUIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_7163965 Importe: \$ 120
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PAZ FAUSTINA LUTFIE, con D.N.I. N°8.365.153, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274050 "PAZ FAUSTINA LUTFIE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7164028 Importe: \$ 120
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.125 "COLA ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COLA ROSA, DNI N° 8.320.521 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Martin Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM_7163205 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos CUIJ:13-06836945-7(012054-413286)) ROMANO JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE CATALINA CANALE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.nCANALE, CATALINA, DNI 3.050.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_7161240 Importe: \$ 720
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 4ha. 7450,00m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°, 610m al oeste de intersección de calle Giralda y Cabrini y luego girando al norte 500m por Callejón de Servidumbre, costado oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9:30 – Expte.: EX-2022-09119595- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7160622 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Título I: 3ha. 4032,00m², Título II: 4ha. 5294,00m² y Título III: 7ha. 5979,00m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°, 610m al oeste de intersección de calle Giralda y Cabrini, costado norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9:15 – Expte.: EX-2022-09119281-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7160623 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Título I: 1ha. 5979,81m² y Título II: 2ha. 3604,33m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n°, 410m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2022-09117879- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7160630 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1055.54m² de CLAUDIO GUSTAVO BANCO Y VERONICA GISELA VANESA ALONSO en CCIF con salida a Calle Silvano Rodríguez N°1525, Km 8, Guaymallén. Enero 2 hora 10.30. Expediente EX-2022-09098064- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7161298 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2435.51m² de TERESA FRANCISCA ZANIOLO

(33,33%), MARIA DE LOURDES SUAREZ (16,665%), ANGELES MARINES ESCUDERO SUAREZ (5,555%) Y CARMEN DE LOS ANGELES ESCUDERO SUAREZ (5,555%) en CCIF con salida a Calle Colon o RP N°142 S/N°, a 320m al Sur de la intersección de ésta y Calle De los Vascos, costado Este, Luego por CCIF al Este 110m, costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 2 hora 17. Expediente EX-2022-09129567-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7160644 Importe: \$ 360
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 6812 m2 aproximadamente, propiedad de CONGREGACION ARGENTINA DE HERMANAS DOMINICAS DEL SANTO ROSARIO (DOMINICAS MENDOCINAS); ubicados en calle Pellegrini n° 464, San José, Guaymallén. Enero 2, hora 18.00 Expte. EX-2022-09122363- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7162934 Importe: \$ 144
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 900has aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) Título I de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA y Título II de GOBIERNO DE LA NACIÓN ubicados en Ruta Provincial N° 13 s/n° 1290m al oeste de Colector Aluvional “Las Heras” y desde este a 2322m al norte de calle Cerro Arco, Puesto “El Gringo”, Campo “Las Lajas”, El Challao – Capdevila – El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: con Hotels y Resorts International S.A., Construcciones Electromecanicas del Oeste S.A. (CEOSA) y Aguas Denone de Argentina S.A., Sur: Ruta Provincial N° 13, Este: Aguas Denone de Argentina S.A. y Colector Aluvional “Las Heras” y Oeste: con calle Librada al uso público y con Hotels y Resorts International S.A.. Enero 4, 9:30hs. Expediente N° EE-66630-2022.

Boleto N°: ATM_7162907 Importe: \$ 576
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 338,10 m2, propiedad ALBERTO OSCAR MARANO, ubicada en Calle Oruro N° 2.681, Pedro Molina, Guaymallen. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle Oruro 2.681, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Pretendida : NANCY VERONICA SYCZ - SAMANTA NATALIA SYCZ. Limites: Norte: Andrés Calvo Y José Aníbal Zelaya, Sur: Mabel Cristina Martín Y Jesús Albarracín, Este: Cecilio Ayaviri, Oeste: Calle Oruro Diciembre 31, Hora : 8,00. Expte: EX-2022-09082271- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157705 Importe: \$ 288
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Claudia López , Agrimensora, mensurará 1825.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de HIGINIO ARANGUEZ, ISIDRO ENRY ARANGUEZ PRETENDIDA EL 50% correspondiente a ISIDRO ENRY ARANGUEZ por ANGEL CARLOS ARANGUEZ el 25% y el otro 25% por JAVIER ISIDRO, MAURICIO ALFREDO, ANDREA FABIANA, VERONICA ALEJANDRA, LAURA NOELIA Y VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ. Calle Manuel A. Sáez N° 18774, General Belgrano, Guaymallén. LIMITE: N: Jorge Jalef, Miguel Angel Tansillo. S: Calle Manuel A. Sáez. E : Pablo Rizzo Agri. O: Alicia Verónica Méndez. ENERO: 03 HORA 17:00. EXPTE.008975870 -2022

Boleto N°: ATM_7161213 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 294.20 m2, propiedad NAZARENO MATTIONI, pretendida

Ramón Miguel Herrera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, al finalizar, costado Este, 42 m al Este de Calle Galigniana, y por esta 467 m Norte de Calle María Auxiliadora. Los Campamentos, Rivadavia. Diciembre: 28 Hora 11. Límites: N, S y O: el propietario; E: Mabel Liliana Lanzarini, Susana Beatriz Lanzarini. Expediente 2022-09058501-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7156843 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5 ha. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en intersección de Calle Lozano y Río Negro s/n (Esquina Noreste), Real del Padre, San Rafael. NUMERO DE EXP= EX-2022-09019638-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Diciembre, 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7156849 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará dos polígonos. Polígono "1": 11.104m² y Polígono "2": 23.735m² aproximadamente. Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A., ubicados en calle Santa Fe, Costado Sur, a 60m al Oeste de Ruta Nacional 143, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08870738-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 28 hora: 15.15

Boleto N°: ATM_7157000 Importe: \$ 216
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 4000 hectáreas gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de LUIS ARGENTINO SANTILLI Y MANUEL VILCHEZ, pretendida por: Luis Argentino Santilli. Límites Norte: con Patricia Elizabeth Cabello y Dalpet S.A. Sur: Con Luis Argentino Santilli, Cecilia Noemí Martini, Sucesión de Martini Eduardo Oeste: con Tisona Group S.A. y Gracia Silvestre Trinitario. Este: Sucesión de Martini Eduardo. Ubicada a 10224.76 m al norte de ruta 143, km 699. Punto encuentro: Ruta 143, lado norte km 699. Diciembre: 28, 2022 Hora 08.00. Exp: EX-2022-09058025- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7156842 Importe: \$ 432
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha2793,01m², titular Bodegas y Viñedos Antonio Campi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera, pretendida por Campi, José Luis, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Luis Tirasso a 147,00m sur calle Namuncurá, costado oeste, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-09019936-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 28 hora 08:30 Límites Norte: Franchetti, Ricardo Juan; Franchetti, Enrique Vicente; Franchetti, Facundo David Sur y Oeste: Obispado de San Rafael Este: calle Luis Tirasso

Boleto N°: ATM_7157021 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 300 m² aproximadamente propiedad de CABRAL, María Lorena y CABRAL, José Manuel. Ubicación Comandante Salas 536, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28 Hora 9.30 Expte. 2022-08941740-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7157028 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 5Ha 8000 m² aproximadamente propiedad de QUEZADA, Marcelo Miguel. Ubicación Los Filtros 2000 esquina Dean Funes, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 28 Hora 10.30 Expte. EE-62073-2022

Boleto N°: ATM_7157992 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 380 m2 propietario VICTOR SOSA Ubicación O´ Higgins 145 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael Expte 2022-08604196 DGCAT ATM diciembre 28 Hora:16.30

Boleto N°: ATM_7157094 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 2116,79 m2 de BETTIOL MAURICIO ALEJANDRO Y JUAREZ, MARISA EDITH, La Pampa s/n, 25,91 m al Sur de Ecuador, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28, Hora: 16:30. expte 2022-08220607-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157096 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 100 m2, propietario JUAN CARLOS MANDUCA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ROSA ARGENTINA FRANCISCONI, ubicada en Carril Rodríguez Peña S/N° esquina Calle Diamante S/N° costado Noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte, Irma Lucrecia Calibar; Sur, Carril Rodríguez Peña; Este, Justo Amaya; Oeste, Calle Diamante. Diciembre 29, hora 8.00. Expediente EX-2022-08760169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158866 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 380 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario LUCERO TOMAS, pretendiente GUZMAN ALEJANDRO GUSTAVO. Ubicación Manuel Cruz Videla N° 248, Cruz De Piedra, Maipú. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Juan De La Cruz Videla; Oeste, Juan Bautista Urbani; Este, Guiffar Carrasco Zoila y Guiffar Carrasco Sabina. EE-68973-2022. Diciembre 29, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7159783 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 2.070,73 m2 de LUCONI MELATINI, LORENZO LUIS, ubicados en calle General Marconi Sur s/n° intersección sur-este de Servidumbre de Paso denominada Callejón Luconi, Cordón del Plata, Tupungato. Diciembre 29, 9:00 horas. EX-2022-08982854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159789 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m2 de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-08879750-GDEMZA-GGCAT_ATM. Diciembre 28, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7159805 Importe: \$ 216
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, matrícula 1516, mensurará 31 ha. 5813.49 m2, propiedad de GUSTAVO EDUARDO VIDELA SAN MILLÁN y OTRO, ubicada en Callejón comunero de Indivisión Forzosa, con

salida a calle La Turbera o Ruta Prov. N° 61 S/N°, desde el puente del arroyo El Carrizal 646 m al sur por calle La Turbera y desde ahí 946 m al oeste por callejón comunero, se cita a condóminos del callejón, El Carrizal, Luján de Cuyo. Diciembre 28, hora 16:00. EX-2022-08340252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158886 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 300.00 m2 aproximadamente, propiedad ANDRÉS EULOGIO VIDELA, pretendida en título supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por JULIO ARGENTINO CATTANEO, ubicada en calle Aguado 2232, El Plumerillo. Las Heras. Límites: Norte: María Rodríguez de Penoff y Mariano Olivera en 30; Sur: María Atala en 30 m; Este: Calle pública en 10 m; Oeste: Alicia y Patricia Herrera en 10 m. EX-2022-08622725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7158894 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1 ha. 8898,14 m2, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MARIA MOLINA de TEJERO, LUISA PALMENIA TEJERO, JUAN MANUEL TEJERO, ANTONIO TEJERO, ELISEO TEJERO, LUIS TEJERO, CARLOS ALBERTO TEJERO y MARIO TEJERO, pretendiente ERICA NOELIA TEJERO y LAURA SILVANA TEJERO, ubicado en Ruta Provincial N° 34 S/N° 1,5 km al este de calle Colon, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, José Alonso Martín; Sur, Ruta Provincial N° 34; Este y Oeste, María Molina de Tejero, Luisa Palmenia Tejero, Juan Manuel Tejero, Antonio Tejero, Eliseo Tejero, Luis Tejero, Carlos Alberto Tejero y Mario Tejero. Diciembre 28, hora 12:00. Expediente EX-2022-08498524-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158874 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará 3626,31 m2, propiedad de MARTIN EDUARDO BALASCH, MARIA ALBA BALASCH, MARIA SOL PARMA y PATRICIO HERNANDEZ TOSO, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Boedo S/N°, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero ubicado sobre calle Boedo a 841 m al Este de calle Terrada, costado Norte, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 28, hora 9:00. Expediente: EX-2022-08421635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159800 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 6600 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, parte mayor extensión, propiedades de ELIXIR S.A, pretendidas por GUSTAVO ANDRES AMITRANO, ubicadas sobre el costado oeste de calle Molina s/n° a 300 m al sur de calle Lateral Sur Ruta Nac. N° 7, Alto Verde, San Martín. Polígono I: Límites: Norte; Braulio Castulo Jaime Andrade; Sur: Elixir S.A.; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero. Polígono II: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero y Chades David Alejandro. Polígono III: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Chades David Alejandro. EE-68210-2022. Diciembre 28, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7158898 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 22 ha. 6014 m2, propietarios: GUILLERMO NORBERTO HARGO y OTROS, ubicada: Ruta Provincial 62 s/n° esquina sur-oeste calle Cano, La Reducción, Rivadavia. Diciembre 28, hora 11:00. EX-2022-08930484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159833 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Méndez mensurará 16 ha. 0066,02 m2, propiedad JORGE HECTOR NAJUL, calle Hipólito Yrigoyen Sur S/N°, costado Este, a 270 m al Sur de calle España, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2022-08933033-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7159835 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 112 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante MARIA RAMONA CAMAÑO CANALES, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Entre Rios 252, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, calle Entre Rios; Sur y Este, la propietaria; Oeste, Callo Esteban Marino. Diciembre 28, hora 10.30. Expediente: EX-2022-08987186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158913 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 92,79 m2, de CAVALO MELVYN JUAN ANTONIO, ubicado en calle Roque S. Peña N° 1225, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-08936963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7159845 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 175365.47 m2 aproximadamente, propietario ANTONIO PELEGRINA. Ubicación Carril San Pedro S/N° a 1700 m al Norte de calle Ignacio Moyano, costado Este, La Asunción, Lavalle. EE-68971-2022. Diciembre 28, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7158938 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor Groppa Danilo Adriano, con D.N.I 37.003.077, y domicilio en Calle Anzorena 1007, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de SEPDT S.R.L, C.U.I.T.: 30-71757663-9, y domicilio en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: fabricación de panificados "DON TANITO", ubicado en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7160110 Importe: \$ 720
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

La que suscribe Carmen Beatriz Salvo, DNI N° 13.716.542, en mi carácter de titular del Comercio ubicado en calle Gutemberg 1861 –B° Hornero 3 – Villa del Parque - Godoy Cruz Mendoza, con el rubro Panadería, denominado comercialmente "ESTRELLITA" con padrón municipal n° 55756 Expediente 20100-94 n° de cuenta 29000 se presenta ante usted para solicitar la transferencia del fondo de comercio a favor de Vanesa Beatriz Gomez, DNI N° 27.982.293 por motivos particulares.

Boleto N°: ATM_7144856 Importe: \$ 600

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, GONZALEZ Heber Sandro, argentino, divorciado, nacido el día 17-08-1968, D.N.I. N° 20.483.914, con domicilio en Ruta Nacional 143 km 497, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de María Fabiana DEL MORO, argentina, nacida el día 22-03-1971, D.N.I. N° 22.115.355, casada, domiciliada en calle Cubillos y Mercado, Distrito Rama Caída, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "FARMACIA SAN CAYETANO", dedicado a la venta de medicamentos y afines, ubicada en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7149303 Importe: \$ 960
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ROLLAND WINE AND CONSULTING SA Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2021, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Sra. Stephanie Rolland Lesage, Pasaporte N° 15FV02553; Vicepresidente: Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982; Director Titular: Sr. Rodolfo Vallebella, D.N.I. N° 24.160.660.

Boleto N°: ATM_7119236 Importe: \$ 96
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA VINEYARD ARGENTINA SA Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Septiembre de 2021, se designó Sindicatura por el término de tres ejercicios, conformándose la misma de la siguiente manera: Síndico Titular: Sr. Néstor Federico Moretta Setay, D.N.I. N° 34.015.853 y Síndico Suplente: Sra. María Leticia Rossel Ortega, D.N.I. N° 31.286.645.

Boleto N°: ATM_7119587 Importe: \$ 72
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA VINEYARD ARGENTINA SA Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 2 de Diciembre de 2021, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Luis O. Hurovich, DNI: 4.424.982; Vicepresidente: Rodolfo Vallebella, DNI: 24.160.660; Director Titular: Gustavo Adrián Cozzolino, DNI: 26.936.412.

Boleto N°: ATM_7119594 Importe: \$ 96
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VAL DE FLORES S.A Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Agosto de 2021, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982; Vice-Presidente: Sr. Noel Michel Rolland Pasaporte N° 17FA41085; Director Titular: Sra. Magdalena Rodriguez Maisano, DNI 26.783.738; Director Suplente: Sra. Romina Patricia Engelstain D.N.I. N° 31.028.426.

Boleto N°: ATM_7118940 Importe: \$ 120

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VAL DE FLORES S.A Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de Noviembre de 2021, se decidió aumentar el Capital Social en PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000) mediante un aporte en efectivo con prima de emisión de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$40.135.000), ascendiendo el Capital a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$41.300.000); mediante la emisión de 900.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7118965 Importe: \$ 144

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ROLLAND WINE AND CONSULTING SA Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 1 de Diciembre de 2021, se decidió aumentar el Capital Social en PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) mediante un aporte en efectivo con prima de emisión de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$45.135.000), ascendiendo el Capital a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS (\$131.102.900); mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7119280 Importe: \$ 144

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MARIFLOR SA Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2021, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982; Vice-Presidente: Sra. Stephanie Rolland Lesage, Pasaporte N° 15FV02553; Director Titular: Sra. Magdalena Rodriguez Maisano, D.N.I. N° 26.783.738; Director Suplente: Sr. Gustavo Adrián Cozzolino D.N.I. N° 26.936.412.

Boleto N°: ATM_7119563 Importe: \$ 120

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DORISOL S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2022 se nombró el siguiente directorio: Daniel Alejandro Magdalena, Documento Nacional de Identidad 23.849.263 en el cargo de Presidente; y como Director Suplente Federico Diego Magdalena, Documento Nacional de Identidad 25.666.590. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en Callejón Gentili s/n, Lote 5, Lateral Acceso Sur, Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7142213 Importe: \$ 96

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

KIGALSAN S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2022 se nombró el siguiente directorio: Federico Diego Magdalena, Documento Nacional de Identidad 25.666.590 en el cargo de Presidente; y como Director Suplente Andrea V. Fernandez Angulo, Documento Nacional de Identidad 26.389.879. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en Callejón Gentili s/n, Lote 5, Lateral Acceso Sur, Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7142386 Importe: \$ 96
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTOS ANDINOS S.A. Elección Directorio – PRODUCTOS ANDINOS S.A., CUIT N° 30-70768310-0, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea Ordinaria N° 35, del 01 de Noviembre de 2022, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti N° 640, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464, Domicilio real Ruta 144, Km- 679 – El Sitio – Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Comandante Salas N° 176, ciudad San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7125270 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN THE VINES: A efectos de su inscripción, informa que mediante Consentimiento Unánime adoptado por Escrito Sin Reunión del Directorio de la Fundación The Vines Foundation de fecha 01 de septiembre de 2022, se resolvió inscribir y registrar conforme a la leyes de la República Argentina a la fundación de modo tal que ésta pueda realizar sus Actividades Benéficas en Argentina en forma regular y permanente, resolviendo que la sede social y el domicilio legal de la sucursal se fije en calle Gutiérrez 476, Mendoza, Argentina, C.P. 5500. La Sucursal será representada por la Sra. Duffy Doyle Crane, D.N.I.: 94.704.406, con domicilio en Gutiérrez 476, Mendoza, Argentina, C.P. 5500.

Boleto N°: ATM_7141335 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DI-SER S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de diciembre de 2022, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se ha procedido a la designación de miembros integrantes del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, el que se encuentra conformado del siguiente modo: Sra. Margarita de las Mercedes Puebla D.N.I. N° 6.065.044 como Directora Titular y Presidente y el Sr. Alejandro Gabriel Rodríguez Puebla D.N.I. N° 32.352.418 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7154216 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que en la Ciudad de Mendoza, con fecha 9/11/22, comparecen nuevamente la totalidad de los accionistas de **Wonderful Inc SA**, Lerdon Juan Martin DNI 28.228.293 y Tucci Victor Gabriel DNI 33.578.618, y mediante acta de subsanación complementaria numero 10, convienen subsanar y complementar estatuto social de fecha 18 de julio de 2022, pasada en escritura n° 07, en su Artículo Decimo Segundo debido a un error involuntario de tipeo, quedando redactado de la siguiente manera...
"Artículo Décimo Segundo: EL directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme artículo 375 del CC y CN. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración"

Boleto N°: 07159852 Importe: \$ 240
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO GINECOMAMARIO SRL Comunica que, por contrato de cesión de cuotas de fecha 3 de septiembre de 2021, Crocco Hugo Horacio, DNI N°11.177.254, cede, vende y transfiere 9.632 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una y de 1 voto por cuota a Gago Francisco Eduardo, DNI°6.904.932; a su vez comunica que, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 2 de diciembre de 2021, Gago Francisco Eduardo, DNI°6.904.932, cede, vende y transfiere 1.000 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una y de 1 voto por cuota a Gago Marcelo Eduardo, DNI°21.740.327. La composición de los socios posterior a las cesiones es la siguiente: (i) Gago Francisco Eduardo, DNI°6.904.932, titular de 18.264 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) y 1 voto por cuota representativas del 94,81% del capital (ii) Gago Marcelo Eduardo, DNI°21.740.327, titular de 1.000 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) y 1 voto cada una representativas del 5,19% del capital.

Boleto N°: ATM_7158992 Importe: \$ 240
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. CUIT 30-62142805-1 con domicilio en Calle Derqui N° 1495 de Godoy Cruz – Mendoza RENUNCIA SOCIO GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE. CAMBIO DOMICILIO SOCIAL. Se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de julio de 2021, celebrada en forma unánime, por la totalidad de los socios señor Daniel Eduardo Gaido DNI 11.298.437 y señor Esteban Andrés Da Fré DNI 8.469.500, se aprobó la renuncia al cargo de gerente que ostentaba el señor Esteban Andrés Da Fré juntamente con el señor Daniel Eduardo Gaido, la cual resultado aprobada por los señores socios, designando como nuevo Gerente al señor Daniel Eduardo Gaido en forma unipersonal quien aceptó dicha designación, fijando domicilio especial en calle Isabel La Católica 361 de la Ciudad de Mendoza, y a partir del día de dicha fecha de designación actuará como único socio gerente con las funciones, facultades y deberes previstos en el artículo sexto del contrato social, adecuándose el referido artículo a esta decisión. En el mismo acto se decidió el cambio del domicilio social a Calle Isabel la Católica 361 de la Ciudad de Mendoza, resultando aprobado por la totalidad de los socios en forma unánime.

Boleto N°: ATM_7160541 Importe: \$ 312
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALRONEXT S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Octubre de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Alfredo Romano DNI: 33.761.912 y Director Suplente: Vicente Alfredo Romano DNI: 11.964.734. Vigencia: por el término de 3 ejercicios; en tanto el Síndico de la siguiente forma: Síndico Titular: Mauro Adrián Gonzalez DNI: 23.320.631 y Síndico Suplente: Juan Francisco Mancuso DNI: 28.228.376.

Boleto N°: ATM_7161137 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSULTORA DEL OESTE S.A. de conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 19 de mayo de 2022, según consta en acta de la misma asamblea asentada a fojas 96 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, resolvió: Elegir y distribuir los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio con mandato por tres años, hasta la asamblea que trata los estados contables que cierran el 30 de junio de 2024, es la siguiente: Presidente: Goni, Carlos Alberto, DNI 16.294.604, con domicilio Especial en 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza, Director Suplente: Agnic, Carina Beatriz, DNI 21.370.127, con domicilio Especial en 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7161257 Importe: \$ 192
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVA FLORIDA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "NUEVA FLORIDA SA.", con sede social ubicada en Calle Infanta Mercedes de San Martín N° 54, oficina A, Ciudad, Provincia de Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de enero de 2021, procedió a elegir integrantes del órgano directivo recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores Titulares: Sr. Pablo Martín José Arroyo (DNI: 11.680.301); 2. Director Suplente: Manuel Antonio Ponce (DNI: 20.444.965). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7160654 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOAO NASSIR DOS SANTOS MORAIS Y OTRO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA. En la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, República Argentina a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí: MARIA CRISTINA DIPAULI, Notario Titular del Registro número Seiscientos Cincuenta y Siete de Capital, Mendoza, COMPARECEN: el señor DOS SANTOS MORAIS JOAO NASSIR, y el señor FLORES OSIEL, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada SANFLOR EXP. IMP. SOCIEDAD ANÓNIMA, y MANIFIESTAN que por error involuntario se consignó erróneamente en la CONSTITUCION DE **SANFLOR EXP. IMP. SOCIEDAD ANÓNIMA**, formalizada por escritura 87 fojas 312, con fecha 12 de agosto de 2022, DEBIÓ DECIR: en Clausula Cuarta Apartado III Suscripción e integración del capital social: DOS SANTOS MORAIS JOAO NASSIR suscribe e integra quinientas (500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), FLORES OSIEL suscribe e integra quinientas (500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000). La totalidad del capital social, esto es la suma de PESOS CINCO MILLONES, se suscribe e integra totalmente.

Boleto N°: ATM_7161336 Importe: \$ 576
23-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

NECAL S.A. - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se dispuso, mediante Asamblea del 31-10-2022, la designación, a partir de dicha fecha y por el término de 3 (tres) ejercicios, del siguiente Directorio de la firma NECAL S.A.: Presidente: DANIEL BONILLA DOMINGUEZ, DNI 22.603.171, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz N° 122, Las Heras, Mendoza; y Director Suplente: ALEJANDRO SALVADOR BONILLA, DNI 31.949.816, argentino, casado, domiciliado en Santa María de Oro N° 215, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Todos los integrantes de este nuevo directorio fijan domicilio especial a los efectos de lo determinado por el artículo N° 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Santa María de Oro N° 215, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7161456 Importe: \$ 192
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA DON PEDRO S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2.021 se designó nuevo directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente: ELSA RAQUEL PONTONI, D.N.I. 10.549.609, argentina, docente, viuda de sus primeras nupcias con Humberto José Alenda, domiciliada en Avenida Santa Fe 174, La Colonia, Junín, Mendoza y Director Suplente: ESTELA ALICIA PONTONI, D.N.I. 11.659.275, Docente, casada en primeras nupcias

con Pedro Oscar Gallegos, domiciliada en Paso de los Patos 756, San Martín, Mendoza., el mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de Enero de 2.024.

Boleto N°: ATM_7162892 Importe: \$ 144
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DE ORLANDO S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2.022 fue designado nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: ORLANDO FEDERICO PUPPATO, D.N.I. 26.157.914 (C.U.I.T. 20-26157914-7) Ingeniero Industrial, nacido el 23 de setiembre de 1.977, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 1.898, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE: PAOLA LILIA PUPPATO, D.N.I. 21.762.453 (C.U.I.T. 27-21767453-9), Profesora y Traductora de Inglés, nacida el 21 de Julio de 1.970, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 1.898, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza el mismo tendrá mandato hasta la finalización del ejercicio que finaliza el 31 de Julio de 2.025

Boleto N°: ATM_7162893 Importe: \$ 192
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AVICOLA CENTRO S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2.022 se designó nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, D.N.I. 21.373.072, C.U.I.T. 20-21373072-0, nacido el 05/02/1970, de profesión Médico, estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en Leandro N. Alem 175, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, D.N.I. 21.373.192, (C.U.I.T. 27-21373192-6) con domicilio en Alem 175, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. El mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 30 de setiembre de 2.024

Boleto N°: ATM_7162895 Importe: \$ 168
23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TICARET S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 31/05/2022, fueron consideradas y aceptadas las renunciaciones de la Directora Titular y Presidenta, Sabrina Leonor Lucero, DNI N° 28.220.043 y del Director suplente Juan Andrés Nieva, DNI N° 28.220.145, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de TICARET S.A. hasta el 31/12/2024 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a José Granados, DNI N° 14.667.670, argentino, nacido el quince de abril de 1962, de sesenta años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Videla Castillo N° 2853, departamento de Ciudad de la Provincia de Mendoza y como Directora Suplente a Ana María Flores Domínguez, D.N.I. N° 95.027.378, peruana, nacida el 28 de mayo de 1982, de cuarenta años de edad, empleada, quien fija domicilio en Chacras 2428, Dorrego, departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de TICARET S.A. en Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7163213 Importe: \$ 312
23/12/2022 (1 Pub.)

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de **Colle Di Boasi S.A.**, con fecha 31 días del mes de Agosto de 2016, sus socios deciden que los aportes irrevocables realizados por el Sr. Silvio

Benvenuto en los años 2010 por \$ 955.000.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil) y 2011 por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón), restituirlos y contabilizarlos como pasivo en la cuenta particular del mismo, esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM_7153893 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 07 de Diciembre de 2022, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno, DNI 12.841.746; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Alfredo Gabriel Allen, DNI 11.299.713; Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434. Directores Suplente Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210; Lucas Emiliano Moreno Gomez, DNI 32.019.544; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI 21.560.121. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7153897 Importe: \$ 432
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

DOÑA BLANCA MZA. S.A.S. comunica que en Acta de Gerencia de fecha 17 de diciembre del 2022 se resolvió trasladar el domicilio de la sede social a San Martín 358 – Oficina 2 – Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7161239 Importe: \$ 96
22-23/12/2022 (2 Pub.)

DOÑA BLANCA MZA. S.A.S. comunica que en Acta de Reunión de Socios del 16 de diciembre de 2022 se resolvió aprobar un aumento de capital de la entidad por \$ 7.300.000.- modificando el artículo quinto de los estatutos sociales. Queda el nuevo capital en \$ 7.800.000 totalmente suscripto e integrado.

Boleto N°: ATM_7161243 Importe: \$ 144
22-23/12/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001449/11-GC, caratulado: "Romy Fernández - Villa Jovita - México 1964", notifica y cita al titular registral Ema Aranda de Mingorance y otro y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en México 1964, Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-062005, nomenclatura catastral 05-01-02-0036-000006-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matricula 15584/5, el 24/07/1975, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2021-002062/11-GC, caratulado: "Programa de Regularización Dominial Ley Prov 8475 Ley Nac 24374 / Rodríguez María DNI 16169366", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 2, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581194, nomenclatura catastral 05-05-09-0004-000002-0000-2, inscrita en el Registro de la

Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – RECTORADO

REPÚBLICA ARGENTINA - MENDOZA

Lugar y Fecha: Mendoza, 12 de diciembre de 2022

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Público N° 01/22 Ejercicio: 2022

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: CUDAP: EXP_E-CUY:0037565/2022

Rubro comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de Enlaces, Voz, Datos y Conexiones a Internet para UNCuyo.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en formato digital al siguiente correo electrónico: mortiz@uncu.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 13:00hs del día 14 de febrero de 2023.

Costo del pliego: sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 13:00hs del día 14 de febrero de 2023.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: En forma digital al mail: ofertasrectorado@uncu.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 14 de febrero de 2023.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal M5502JMA.

Día y Hora: 15 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES

Director General de Contrataciones: Cont. Arturo Figueroa – arturof@uncu.edu.ar – (261) 4494036

Boleto N°: ATM_7152602 Importe: \$ 768
22-23/12/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1450/2022

Expediente N°2022/4200/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/01/2023 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.741.373,40.-

VALOR DEL PLIEGO: \$81.741.-

ASUNTO: "CONSTRUCCION UNION VECINAL VILLA MARTINEZ" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA

N° 46/2022

OBJETO: "S/ AUTORICE LA COMPRA DE MAQUINARIAS"

EXPEDIENTE: N°8682/2022

APERTURA: 27 de DICIEMBRE de 2021. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre.

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.330.800,00 (SON PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTRUCTURAS Y ESCENARIOS PARA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 166 - ON LINE N° 371, para el día 13 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTRUCTURAS Y ESCENARIOS PARA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2023" Expte. N° 8542-E-2022, Valor del Pliego: \$25.000,00. Presupuesto Oficial \$ 25.000.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

23/12/2022 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5263 para la ejecución de los trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Sucursal La Paz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/01/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7154181 Importe: \$ 768

21-22-23-26/12/2022 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesese a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs para "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$27356 |
| Entrada día 22/12/2022 | \$0 |
| Total | \$27356 |